



Universidad César Vallejo

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Políticas públicas de género en la violencia contra la mujer
en fiscalía especializada de Lima durante el 2023**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Ponce Paxi, Diego Martin (orcid.org/0009-0003-5088-887X)

ASESORAS:

Dra. Flores Mejia, Gisella Socorro (orcid.org/0000-0002-1558-7022)

Dra. Panche Rodriguez, Odoña Beatriz (orcid.org/0000-0002-1629-1776)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversión cultural

LIMA – PERÚ

2024

Declaratoria de autenticidad del asesor



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, FLORES MEJIA GISELLA SOCORRO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Políticas Públicas de Género en la Violencia contra la Mujer en Fiscalía Especializada de Lima durante el 2023", cuyo autor es PONCE PAXI DIEGO MARTIN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 07 de Agosto del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
FLORES MEJIA GISELLA SOCORRO DNI: 05093118 ORCID: 0000-0002-1558-7022	Firmado electrónicamente por: GFLORESME el 07- 08-2024 13:01:15

Código documento Trilce: TRI - 0852917

Declaratoria de originalidad del autor



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, PONCE PAXI DIEGO MARTIN estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Políticas Públicas de Género en la Violencia contra la Mujer en Fiscalía Especializada de Lima durante el 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
DIEGO MARTIN PONCE PAXI DNI: 47357717 ORCID: 0009-0003-5088-887X	Firmado electrónicamente por: DMPONCEP el 07-08- 2024 10:56:17

Código documento Trilce: TRI - 0852918

DEDICATORIA

A mi Madre, quien me enseñó que debo luchar por mis sueños.

A mi Padre, quien me enseñó que para lograr mis objetivos debo trabajar arduamente hasta alcanzarlos.

A mi hermana, por su motivación para lograr mis objetivos.

A mi sobrina, quien me enseñó el amor más puro.

AGRADECIMIENTO

Especialmente a mi asesora de tesis la Dra. Gisella Flores Mejía, por su paciencia y ser mi guía en la elaboración de esta presente investigación.

A la Universidad César Vallejo por permitirme ser parte de esta honorable casa de estudios, y demostrar que con sus conocimientos impartidos se puede lograr grandes resultados en bien de la educación.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Declaratoria de autenticidad del asesor.....	ii
Declaratoria de originalidad de autor.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de tablas.....	vii
Índice de figuras.....	viii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	12
III. RESULTADOS.....	15
IV. DISCUSIÓN.....	29
V. CONCLUSIONES.....	35
VI. RECOMENDACIONES.....	38
REFERENCIAS.....	39
ANEXOS	

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Validaciones de jueces expertos	14
Tabla 2. Prueba de confiabilidad	14
Tabla 3. Distribución de frecuencias del nivel de políticas públicas de género y dimensiones	15
Tabla 4. Distribución de frecuencias del nivel de violencia contra la mujer y dimensiones	16
Tabla 5. Distribución bidimensional de políticas públicas de género y violencia contra la mujer	17
Tabla 6. Distribución bidimensional de políticas públicas de género y violencia física contra la mujer	18
Tabla 7. Distribución bidimensional de políticas públicas de género y violencia psicológica contra la mujer	19
Tabla 8. Distribución bidimensional de políticas públicas de género y violencia sexual contra la mujer	20
Tabla 9. Modelo de ajuste para políticas públicas de género y Pseudo R cuadrado de la hipótesis general	21
Tabla 10. Estimación de parámetros de la hipótesis general	22
Tabla 11. Modelo de ajuste para políticas públicas de género y Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 1	23
Tabla 12. Estimación de parámetros de la hipótesis específica 1	24
Tabla 13. Modelo de ajuste para políticas de gobierno y Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 2	25
Tabla 14. Estimación de parámetros de la hipótesis específica 2	26
Tabla 15. Modelo de ajuste para políticas de gobierno y Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 3	27
Tabla 16. Estimación de parámetros de la hipótesis específica 3	28

Índice de figuras

Figura 1	Gráfica del diseño de investigación.....	12
-----------------	--	----

Resumen

El presente estudio tuvo como objetivo determinar la influencia de las políticas públicas de género en la violencia contra la mujer en la fiscalía especializada de Lima Norte durante el 2023, en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, Igualdad de Género. Se siguió una metodología cuantitativa, con un diseño no experimental, correlacional causal y de corte transversal, y un nivel descriptivo. Asimismo, se contó con una muestra de 121 colaboradores que laboran en la entidad y abogados independientes que interactuaron con la misma, a quienes se aplicaron dos cuestionarios. En el análisis estadístico se usaron métodos descriptivos e inferenciales con tablas de contingencia y el análisis de regresión logística ordinal. Los resultados mostraron que las políticas públicas de género en la violencia contra la mujer tienen predominantemente un nivel medio de influencia, representando el 31.4%. Finalmente, se concluye una fuerte correlación entre la implementación de políticas públicas de género y los niveles de violencia contra la mujer en la Fiscalía Especializada de Lima Norte durante el 2023. El modelo estadístico empleado mostró que un bajo nivel de estas políticas se asocia significativamente con mayores índices de violencia.

Palabras clave: Violencia contra la mujer, políticas públicas de género y objetivo de desarrollo sostenible.

Abstract

This study aimed to determine the influence of gender public policies on violence against women in the Specialized Prosecutor's Office of North Lima during 2023, within the framework of Sustainable Development Goal 5, Gender Equality. A quantitative methodology was followed, with a non-experimental, correlational-causal, and cross-sectional design, and a descriptive level. Additionally, a sample of 121 collaborators working in the entity and independent lawyers who interacted with it was considered, to whom two questionnaires were applied. In the statistical analysis, descriptive and inferential methods were used with contingency tables and ordinal logistic regression analysis. The results showed that gender public policies on violence against women have a predominantly medium level of influence, representing 31.4%. Finally, a strong correlation was concluded between the implementation of gender public policies and the levels of violence against women in the Specialized Prosecutor's Office of North Lima during 2023. The statistical model used showed that a low level of these policies is significantly associated with higher rates of violence.

Keywords: Violence against women, gender public policies, sustainable development goal

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la violencia de género (VG) es un problema en constante evolución que persiste a pesar de los esfuerzos por combatirla. En la era actual, se ha extendido al ámbito digital, superando las limitaciones físicas que antes la contenían. Por ello, desde 2016, la igualdad de género constituye un Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Asamblea General de Naciones Unidas en la Agenda 2030, ubicándose en el número 5. Este propósito buscó garantizar que las mujeres tengan igualdad de oportunidades para obtener servicios educativos, de salud y empleos que les brinden dignidad. Esto fomentará su participación y aporte en la formulación de políticas y decisiones económicas, lo que estimulará el avance de economías sostenibles y elevará el bienestar de la humanidad. Por ello, se establece como objetivo la aprobación y el reforzamiento de políticas eficaces y normativas que logren el posicionamiento superior de las mujeres.

La Organización Mundial de la Salud (2021) en el informe sobre Violencia contra la Mujer (VCM): Estimaciones para 2018, analizó data de estudios y encuestas realizados entre 2000 y 2018, de ello se desprende que la VCM actualmente representa tanto una preocupación grave para la salud como una transgresión a los Derechos Humanos (DDHH) femeninos. Además, mostró que el 30% de las mujeres sufrieron algún abuso durante las etapas de su vida. También sostuvo que, a nivel internacional, las tasas de prevalencia más altas de violencia se encuentran dentro de tres subregiones de Oceanía: Melanesia con un 51%, seguida por Micronesia con un 41% y, en último lugar, Polinesia con un 39%. Por otro lado, en el continente americano, se observa que la prevalencia de violencia de pareja es encabezada por Bolivia con un 42%, seguida por Perú con un 38% y, en tercer lugar, Ecuador con un 33%.

En ese sentido, según datos de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), el Estado Peruano no está exento de los preocupantes niveles de VG, puesto que, de enero a diciembre del 2023, el Centro de Emergencia Mujer (CEM) registró 166,313 denuncias. De estas denuncias, 142,182 (85.5%) corresponden a mujeres y 24,131 (14.5%) a hombres. Esto muestra un aumento del 7.8% en los casos que recibieron asistencia multisectorial durante el mismo periodo comparado con el año anterior.

Además, en cuanto a la Región de Lima, se precisa que se atendió 38,370 casos, de los cuales 197 corresponden a denuncias por violencia económica (VE), 16,020 denuncias a violencia psicológica (VP), 13,495 denuncias a violencia física (VF) y 8,658 denuncias a violencia sexual (VS).

El incremento de la VG en Lima muestra una situación preocupante y urgente. Durante años, según el MIMP, se han registrado múltiples casos de VS, VP, y VF hacia mujeres en esta zona. Dicho aumento ha generado alarma en la comunidad y ha creado la exigencia de llevar a cabo una investigación exhaustiva que brinde información precisa y actualizada sobre esta problemática. Los antecedentes reflejan la importancia de abordar de manera integral este tema, considerando no solo las consecuencias individuales para las víctimas, sino también la repercusión en el contexto social y cultural. Es importante destacar que el mismo problema también afecta a la subregión denominada Lima Norte.

En ese sentido, podemos apreciar que desde la instauración de las Políticas Públicas de Género (PPG) de VG en Lima Norte (LN), se crearon los Juzgados y Fiscalías especializadas, procurando evitar, eliminar y penalizar los casos de VG en los distritos de LN. No obstante, conforme los datos estadísticos antes mencionados demuestran que efectivamente constituyen un gran avance, sin embargo, aún no resultan suficientes para reducir el problema. Por ello, debemos recopilar y analizar información para desarrollar estrategias adecuadas de prevención y atención para lograr el ODS, la equidad de género (EG) y fortalecimiento de todas las mujeres y las niñas.

Respecto la relevancia social, es crucial debido que abordaremos las desigualdades arraigadas en la sociedad, que han resultado en discriminación y marginación sistemáticas de las mujeres, según los datos estadísticos del Informe Global sobre Brecha de Género de 2023 publicado por el Foro Económico Mundial, contribuimos a avanzar en la lucha contra la VG y a cumplir las metas de la ODS 5.

Por ello, se propuso como problema general: ¿Cuál es la influencia de las Políticas Públicas de Género en la Violencia Contra la Mujer en la Fiscalía especializada de Lima Norte durante el 2023?; y respecto los problemas específicos: ¿Cuál es la influencia de las PPG en la VF contra la mujer en la Fiscalía Especializada de LN durante el año 2023?; ¿Cuál es la influencia de las PPG en la VP contra la

mujer en la Fiscalía Especializada de LN durante el año 2023?; y ¿Cuál es la influencia de las PPG en la VS contra la mujer en la Fiscalía Especializada de LN durante el año 2023?.

Asimismo, la base de esta investigación se sustentó en la justificación teórica, Samaja (2004) ya que se trata de un estudio analítico cuyos datos contribuirán de manera empírica al conocimiento teórico existente. Además, la justificación en el ámbito práctico, Samaja (2004) se sustentó, debido que, posibilitará ofrecer más datos sobre la cuestión y contribuirá con sugerencias para los operadores jurídicos en el progreso de las PP, también facilitará acciones para abordar el tema. También, se justificó en el ámbito metodológico, Palella & Martins (2006) debido a que, proporciona un instrumento de medición para las variables investigadas y contribuye a otros estudios en el mismo ámbito, ofreciendo resultados sobre la evolución de dichas variables. Esto respalda recomendaciones destinadas a resaltar la gravedad del asunto y sugerir acciones para abordar los problemas actuales. Por último, la justificación social Ñaupas et al. (2018), es esencial para demostrar la importancia y el impacto potencial del estudio en la sociedad.

Por ello, se postuló como objetivo general lo siguiente, determinar la influencia de las PPG en la VCM en la Fiscalía especializada de LN durante el 2023; además se planteó como objetivos específicos: determinar los efectos de las PPG en la VF contra la mujer en la Fiscalía Especializada de LN durante el año 2023; determinar los efectos de las PPG en la VP contra la mujer en la Fiscalía Especializada de LN durante el año 2023 y determinar los efectos de las PPG en la VS contra la mujer en la Fiscalía Especializada de LN durante el año 2023.

Luego de revisar antecedentes internacionales, en Chile, García & Mella (2019) realizaron un estudio científico cuyo objetivo fue analizar las características de la VG en Chile. Utilizaron un enfoque cuantitativo no experimental, de tipo transversal, mediante la aplicación de un cuestionario a las pacientes de un centro de salud. Los resultados revelaron que el primer incidente de VG aconteció entre los 10 y 29 años, se encontró que el mayor porcentaje de agresores lo representan las parejas, de los cuales el 45% eran parejas anteriores y el 32% eran parejas actuales. Los autores concluyen afirmando que la VG es una realidad frecuente, destacando que las

víctimas experimentaban mayores grados de VP, principalmente perpetrada por su pareja actual o anterior.

En España, Acale et al. (2020) en su artículo científico, se propuso identificar y estudiar las consecuencias de la VG en modalidad de acoso en la casa de estudios superiores de Cádiz. Emplearon un estudio cuantitativo no experimental, utilizando cuestionarios a la comunidad universitaria. Los resultados revelaron que el 86% de los casos el acosador es hombre y mujeres acosadoras representan un 10,5%. Por otro lado, el 85.8% considera que el acoso no es un problema y únicamente el 14,2% estima que si representa un problema. Además, concluyeron que existe una falta de conciencia sobre el acoso sexual como un problema.

En Ecuador, Aguirre et al. (2022) realizaron una investigación científica con la finalidad de examinar las iniciativas con enfoque de género implementadas por la institución educativa superior en Cuenca. Utilizando un enfoque mixto no experimental, que combinó cuestionarios con escala de Likert y entrevistas, encontraron que efectivamente se están realizando actividades para difundir y promover la igualdad de género, puesto que, el 94,7% estima que se promueve la participación indistintamente del género en los programas, además 42% reconoce el liderazgo de docentes en proyectos de investigación en enfoque de género. Sin embargo, los investigadores concluyeron que persisten la desinformación y los sesgos de género. Destacaron la urgencia de adoptar medidas para institucionalizar este enfoque, implementando mecanismos de seguimiento y control para asegurar su efectividad.

En ese contexto, en Argentina, González & Yáñez (2022) realizaron una investigación científica con la finalidad de examinar la implementación de los PPG en instituciones gubernamentales durante el período 2020-2021. Utilizaron un enfoque mixto no experimental, que combinó cuestionarios con la recopilación de aportes teóricos y la base normativa. Los resultados revelaron la existencia de brechas de género y una alta proporción de personal masculino, a pesar de la ejecución de los planes contra la VG. Concluyeron destacando la importancia de las iniciativas legales para abordar la VG, resaltando la participación activa de las autoridades como esencial. Además, resaltaron la relevancia de la Ley Micaela, la cual representa una

iniciativa crucial al requerir formación en cuestiones de género para todos los colaboradores que integran los tres poderes del Estado, sin excepción.

En Colombia, Saldarriaga et al. (2021) investigaron las creencias sexistas y sus consecuencias en estudiantes de una casa de estudios superiores en Cartagena, utilizando un enfoque cuantitativo no experimental mediante cuestionarios. Los resultados evidenciaron que el 66.7% de las mujeres consideran que los hombres no deberían compartir las tareas domésticas con ellas, y muchas aceptan la violencia como algo normal. Además, un número significativo de hombres rechaza las creencias sexistas que pueden generar VCM, aunque todavía persisten elevados porcentajes de aceptación. Los autores concluyen que existen comportamientos que promueven la violencia, evidenciando dominación, aislamiento y conductas sutiles. Además, que la VCM por parte de parejas o exparejas, ya sea constante o esporádica, genera importantes problemas de salud que afectan tanto al individuo como a su familia, provocando un desequilibrio en el bienestar psicosocial a corto y largo plazo.

En el ámbito nacional, en su artículo científico, Seminario (2023) investigó la correlación entre las PP y la VG en la ciudad de Tumbes durante 2023. Utilizando un enfoque cuantitativo no experimental, realizó encuestas a mujeres que sufrieron VG y solicitaron asistencia médica. Los resultados mostraron que menos del 60% consideran las PP implementadas como moderadamente eficaces, mientras que menos del 25% las consideran ineficaces. Un dato decepcionante es que solo el 10% las considera eficaces. El estudio también evidenció altos índices de violencia psicológica moderada. Concluyó que no se detectó una correlación entre el componente preventivo de las PP y la VG, aunque sí se observó una relación significativa con los aspectos de atención, protección y recuperación.

En ese sentido, en su investigación de posgrado en Gestión Pública, Vera (2023) analizó cómo influyen las PPG en los altos índices de VG, utilizando un enfoque cuantitativo no experimental y básico, aplicando cuestionarios a la comunidad del distrito de LN. Los resultados mostraron que, en la sociedad peruana, una gran parte de las mujeres experimentan una sensación de desamparo a causa de los obstáculos institucionales, lo que indica que sus derechos fundamentales no están correctamente protegidos o no son tomados en cuenta. Por ello, es crucial eliminar estos obstáculos que aportan a la VCM, además que existe un impacto positivo del 57.2%. por ello, las

conclusiones del estudio precisan que las PPG tienen un impacto positivo en los casos de VCM en el distrito y han contribuido a la reducción de dichos casos.

Al respecto, en su investigación de posgrado, Oyarce (2022) examinó el impacto de las PP y la reducción de la VG en la Fiscalía de Lima Este. Empleó un enfoque cuantitativo no experimental y básico correlacional, utilizando encuestas practicadas a colaboradores que laboran en la institución. Los resultados muestran que las PP son ineficaces, con un grado de relación fue de 0.405 correlación modernamente positiva, lo que resulta en una atención deficiente a la criminalidad relacionada con la VG. Las conclusiones del estudio subrayan que una mejor dirección por parte del Estado puede contribuir al abordaje de la criminalidad y, además, destacan la importancia de incrementar la implicación de la población en general para disminuir la frecuencia de la VG.

También contamos con la investigación de posgrado de Curampa (2022) cuya finalidad fue examinar la conexión entre las PPG y la VG en Lima. Esta investigación empleó un enfoque cuantitativo no experimental y correlacional básico, practicando encuestas dirigidas a mujeres universitarias del Distrito de Villa el Salvador. Los resultados mostraron una baja relación positiva directa del 8%. Además, se encontró una correlación negativa entre las PP y el elemento familiar, también confirmó una relación del 19% entre las PP y el elemento social. Por último, se estableció una asociación inversa entre las PP y el elemento cultural. Las conclusiones del estudio subrayan que se confirmó la hipótesis planteada, dado que se logró una relación directa positiva de baja magnitud entre las variables.

Por último, en la investigación de posgrado de Silva (2022) se propuso analizar la relación entre las PP y los niveles de VCM en Moyobamba. Este estudio empleó un enfoque cuantitativo no experimental y correlacional básico, utilizando encuestas dirigidas a operadores de justicia del distrito. Los resultados revelaron que el nivel de asociación entre PP y la VG es del 95%. La conclusión destaca que existe una conexión entre la gestión de PP y la VG, según los percibido por operadores de justicia en el año 2022.

En ese sentido, para conceptualizar la variable independiente, Chandler & Plano (1988) expresan que se trata de acciones planificadas por el Gobierno con el fin de cubrir cabalmente las necesidades de la población. Asimismo, pueden

interpretarse como tácticas empleadas por el Estado para abordar los desafíos nacionales y ofrecer soluciones políticas, mediante la utilización táctica de recursos para mitigar los problemas a nivel nacional. Por otro lado, Vargas (1999), lo caracteriza como una serie de progresivas estrategias, disposiciones y acciones del gobierno en respuesta a situaciones que representan problemas sociales, con el objetivo de resolverlos o mitigar su impacto.

Asimismo, Aguilar (2012) enfatiza que son un conjunto planificado y deliberado de acciones dirigidas hacia la consecución de un objetivo de interés público. Estas acciones son causales, lo que significa que están diseñadas para producir resultados específicos. Involucran directrices claras de acción, agentes responsables, instrumentos, procedimientos y recursos asignados de manera consistente y coherente a lo largo del tiempo.

En ese sentido, García (2011) sostiene que constituyen una serie de principios, dispositivos legales y metas expresadas de manera explícita mediante regulaciones legales y técnicas administrativas, y aprobadas por las autoridades públicas del Estado, dirigidas a alcanzar la equidad efectiva y legal entre mujeres y hombres, fomentando la salvaguardia y fomento de sus derechos.

Por otro lado, la CEPAL (2019) lo describe como las medidas estatales dirigidas específicamente a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y garantizar sus derechos humanos. Además, señala que esta definición es amplia y abarca diversos niveles de cambio según las políticas particulares. Sin embargo, todas coinciden en reconocer la necesidad de transformar la situación de las mujeres en la sociedad, y en la responsabilidad del Estado de implementar los mecanismos necesarios para lograrlo.

Además, Essayag (2016) lo define como acciones estratégicas desarrolladas por organismos públicos para abordar y eliminar las distintas formas de VCM, tanto en esferas privadas como gubernamentales. En el cual se aprecian cuatro ejes de intervención: prevención, atención, sanción y reparación. Además, distingue entre las acciones legislativas y las acciones de gobierno para dar cumplimiento a dichas leyes.

Por ello, establece como primera dimensión, las Políticas Legislativas: representada por leyes que disponen medidas de resguardo para las mujeres contra la violencia que experimentan en el ámbito privado y público Essayag (2016, p.15). En

el mismo sentido, PNUD (2015) refiere que lo representa la aprobación de un conjunto de leyes que formen parte de una agenda integral de igualdad de género y diversidad, que abarque de manera completa y coherente los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de todas las personas, independientemente de su género. Además, la ONU mujeres (2019) refiere que lo representa la revocación o análisis de las leyes discriminatorias, además de la promulgación de nuevas normativas, para fortalecer legalmente a las mujeres y niñas, y puede tener un impacto efectivo en todos los ámbitos de sus vidas

En consecuencia, se desprenden los siguientes indicadores respecto de la dimensión PL, encontramos a nuestra carta magna, que se encuentra por encima de los dispositivos legales y reconoce la igualdad ante la ley sin distinción alguna, también contamos con la ley 28983, por último, encontramos a la Ley 30364, ambas tienen objetivo resguardar y asegurar el plena ejercicio de los derechos fundamentales de las mujeres afectadas, fomentando la equidad y la ausencia de discriminación.

Respecto la segunda dimensión, las Políticas Gobierno, lo representan las resoluciones ministeriales, iniciativas sectoriales, esquemas y propuestas a nivel nacional, junto con disposiciones locales adicionales Essayag (2016, p.34). En el mismo sentido, PNUD (2015) refiere que abarca todos los órdenes y niveles de la gestión institucional, toma de decisiones en los ámbitos financiero, técnico y administrativo, entre otros. Además, la ONU mujeres (2019) refiere que es representado el apoyo técnico especializado a diversas entidades, comisiones de reforma legislativa, el poder judicial, ministerios, y otras instituciones para realizar un análisis de las leyes nacionales desde una perspectiva de género.

En consecuencia, se desprenden los siguientes indicadores respecto de la dimensión PG, en primer término encontramos a las Políticas Nacionales mediante el Decreto Supremo Nro. 027-2007-PCM, entre ellas la “igualdad de hombre y mujeres”; por otro lado, también se implementó en el 2019, la Política Nacional de Igualdad de Género con el objeto de aumentar la eficiencia y la calidad del trabajo de las entidades de la administración pública a todos los niveles de gobierno, con el fin de asegurar que las mujeres disfruten de sus derechos humanos en igualdad de condiciones y sin discriminación.

Por otro lado, en relación con la variable dependiente. Durante las últimas cuatro décadas, se han llevado a cabo diversos estudios para conceptualizar la VCM. Por una parte, se comprende como toda forma de violencia basada en el género que resulta en un posible o real daño físico, sexual o psicológico, incluyendo amenazas, coerción o restricción injusta de la libertad, ya sea en ámbitos públicos o privados según NU (1993); de manera similar, la OMS (2013) la define como cualquier acto de VG que cause o pueda causar daño físico, sexual o psicológico o sufrimiento a las mujeres, incluyendo amenazas de tales actos, coerción o restricción injusta de la libertad, ya sea en la esfera pública o privada.

En la misma línea, Heise (1998) lo define como una conducta que ocasiona perjuicio sexual, psicológico o físico, derivado de una relación de desequilibrio de poder entre individuos de género masculino y femenino; sin embargo, en términos más amplios Kelly (1988), señaló que es cualquier acto, omisión o conducta que lesiona la totalidad física, mental o sexual de una mujer y que se produce dentro de una relación interpersonal íntima, familiar o en el contexto laboral.

Además, Fernández et al. (2023) afirmó que constituye una vulneración a los DDHH que resulta inaceptable en una sociedad democrática. Además, menciona la seria repercusión en la salud de las mujeres afectadas, así como en la de sus descendientes, reconocen la gravedad de la situación crítica. Además, confirma que el cuestionario Abuse Assessment Screen (ASS) permite detectar la existencia de VG sufridos meses previos a la evaluación, así como episodios previos de maltrato. Explora diversos tipos de VCM, incluyendo la practicada por su pareja, la doméstica, la perpetrada por personas conocidas y la de extraños, y categoriza dicha violencia en términos de su naturaleza física, psicológica o sexual.

Al respecto, Machado-López et al. (2022) sostiene que persiste debido a estereotipos arraigados, prejuicios, discriminación y desigualdad. A pesar del avance, algunas tradiciones o prácticas culturales siguen limitando la libertad de las mujeres, relegándolas a roles degradantes basados únicamente en su género. Estas actitudes, basadas en concepciones obsoletas y patriarcales, menoscaban los principios y derechos básicos de mujeres, niñas y adolescentes.

A nivel nacional, la Defensoría del Pueblo (2021) destacó que, a pesar de las diversas acciones tomadas por el Estado para enfrentar la seria situación de VG, estas

no han logrado ofrecer una respuesta efectiva y eficiente que abarque todos sus aspectos. Esta situación conduce a una falta de intervención adecuada en relación con los objetivos establecidos en varios marcos normativos aprobados por el PE y PL. Esta falta de respuesta no contribuye a mejorar la situación de VCMEIGF, lo que puede resultar en que muchas denuncias no resueltas posteriormente se conviertan en delitos más graves, como violaciones sexuales o feminicidios.

En ese orden de ideas, respecto a la primera dimensión representada por la VF, que comprende la utilización intencionada de la fuerza, la intensidad o un instrumento para ocasionar daño o lesionar la integridad corporal de la mujer ONU Mujeres (2006). En el mismo sentido el MIMP (2015) la describe como toda conducta o acción que afecta la totalidad física o el bienestar, abarcando el abuso por negligencia, descuido o falta de satisfacción de las necesidades primordiales, que haya generado daño físico o pueda generar, independientemente del período requerido para la recuperación. Además, Bonamigo et al. (2022) sostiene que la noción de VF está vinculada a los actos agresivos evidentes, como los golpes y las zancadillas intencionadas, y se corresponde con las definiciones generales proporcionadas por la OMS y la CIPE. En consecuencia, se desprenden los siguientes indicadores, las agresiones, maltrato, ambiente conflictivo, que se encuentran descritos en de los dispositivos legales, a nivel internación como los nacionales.

Respecto la segunda dimensión representada por la VP, involucra comportamientos dirigidos a dominar o apartar a la mujer, así como a degradarla o avergonzarla. Además, abarca la privación a una mujer del acceso a los medios indispensables o la autonomía sobre los mismos ONU Mujeres (2006). En el mismo sentido el MIMP (2015), indica que se trata de toda conducta o acción dirigida a dominar o separar a un individuo en contra de su consentimiento, a degradarlo o avergonzarlo, y que puede resultar en perjuicios psicológicos. Por consiguiente, el daño psicológico consiste en la afectación o perturbación de ciertas facultades mentales o habilidades de la persona, ocasionada por un evento o una secuencia de situaciones de violencia, que conduce a un deterioro temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo. Además, Bonamigo et al. (2022) sostienen que, puede resumirse como cualquier acción deliberada que provoque daño emocional a la víctima y que esté presente en todo momento en que se perpetre algún tipo de violencia. En consecuencia, se desprenden los siguientes

indicadores, el maltrato verbal, temor y problemas familiares, que se encuentran descritos en de los dispositivos legales, a nivel internación como los nacionales.

Por último, respecto la tercera dimensión representada por la VS, incluye el contacto sexual indebido, obligar a una mujer a participar en una actividad sexual no consentuada, así como el intento o la perpetración de acciones sexuales con una mujer que se encuentre enferma, incapacitada, bajo presión o bajo los efectos del alcohol u otras sustancias ONU Mujeres (2006). En el mismo sentido el MIMP (2015) indica que se trata de comportamientos de naturaleza sexual llevados a cabo contra un individuo sin su consentimiento o bajo coerción, también engloban acciones que no implican penetración ni contacto físico. Asimismo, abarcan la exposición a contenido pornográfico y cualquier acción que menoscabe el derecho de las personas a tomar decisiones autónomas sobre su vida sexual o reproductiva, mediante amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación. Además, Bonamigo et al. (2022) sostienen que se puede condensar como la acción de someter a una persona a una situación sexual sin su consentimiento, subrayando la presencia de prejuicios como el sexismo y el racismo en su fondo. En consecuencia, se desprenden los siguientes indicadores, el acoso, acoso sexual y las agresiones sexuales en sus distintas variantes, que se encuentran descritos en de los dispositivos legales, a nivel internación como los nacionales.

La teoría de los Derechos Humanos desempeña un papel crucial en la investigación de PPG y VCM, proporcionando un marco conceptual y metodológico para analizar y abordar los desafíos contemporáneos en materia de DDHH.

Por ello, se planteó como hipótesis principal que: Las PPG no tienen influencia significativamente en la VCM observados en la Fiscalía especializada de LN durante el 2023. Y como hipótesis específicas: Las PPG no tienen influencia significativa en la VF contra la mujer observados en la fiscalía especializada LN durante el 2023; las PPG no influye significativamente en VP contra la mujer observados en la Fiscalía especializada de LN durante el 2023 y por último las PPG no influyen significativa en la VS contra la mujer observados en la fiscalía especializada de LN durante el 2023.

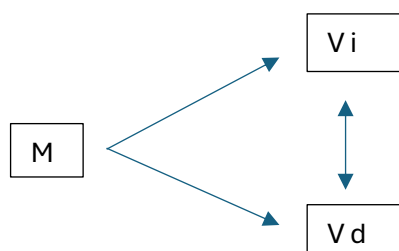
II. METODOLOGÍA

Esta investigación es de tipo básico, concebido para brindar una visión preliminar de los temas examinados y para establecer una base que facilite investigaciones más exhaustivas en el futuro (Sánchez y Reyes, 2015). Además, se empleó un enfoque cuantitativo que se centró en análisis estadísticos con el fin de estructurar la conducta de los participantes observados (Samaja, 2004).

En relación al método utilizado en el estudio, se empleó un diseño no experimental de naturaleza transversal y de alcance correlacional causal, realizado mediante la observación de los fenómenos estudiados en un entorno natural, sin intervención deliberada en las variables. Este enfoque se centra en examinar las relaciones entre variables en un momento y lugar específicos, con el fin de detectar posibles vínculos de dependencia o causalidad entre ellas (Hernández y Mendoza, 2018).

Figura 1

Gráfica diseño



M: Muestra de estudio

Vi: Políticas Públicas de Género

Vd: Violencia contra la Mujer

Variable independiente: PPG, como acciones estratégicas desarrolladas por organismos públicos para abordar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, tanto en ámbitos privados como públicos. En el cual se aprecian cuatro ejes de intervención: prevención, atención, sanción y reparación. Además, distingue entre las acciones legislativas y las acciones de gobierno para dar cumplimiento a dichas leyes (Essayag, 2016).

Variable dependiente: VCM, se refiere a un modo de agresión dirigida hacia las mujeres que puede causarles daño tanto físico, sexual como psicológico. Esto abarca desde amenazas y actos de coerción hasta restricción injustificada del derecho a la libertad de la mujer, entre otras acciones. (OMS, 2021).

En cuanto a la población, muestra y proceso de muestreo, es crucial diferenciar entre estos términos. La población se describe como el conjunto de elementos de los cuales se recopila información, siendo estos elementos las unidades fundamentales que se evalúan (Vivanco, 2005). Por ello, este estudio está conformado por 200 abogados y profesionales que laboran en la Fiscalía Especializada del Distrito Judicial de LN. Mientras que el criterio de inclusión lo representan los participantes expertos dispuestos a colaborar, colaboradores de las instituciones públicas que hayan suscrito un documento de consentimiento informado, mientras que criterio de exclusión lo representan aquellos que no desearon participar y no pusieron su rúbrica por consentimiento.

En este contexto, la muestra se describe como un grupo de unidades seleccionadas de una población con el objetivo de estimar los valores que la representan (Vivanco, 2005), en este caso, 121 abogados y colaboradores de las Fiscalías especializadas de Lima Norte. Por otro lado, se empleó el muestreo probabilístico, se refiere a los métodos empleados para escoger muestras, basándose en la probabilidad de seleccionar los elementos que las conforman. Se distingue entre muestreo probabilístico y no probabilístico (Hernández y Mendoza, 2018, pp. 176).

Respecto a la técnica, se aplicaron mediante encuestas, un método estructurado que facilita la organización y clasificación de información, así como la recolección de datos con fines de investigación.

Respecto los instrumentos se utilizó dos cuestionarios uno para la variable independiente, el cual estuvo conformado por un total de 12 preguntas elaborados por Fernández (2019) y adaptado por Ferro (2022), dividido en dos dimensiones, respecto la dimensión PL con 7 ítems y dimensión de PG con 5 ítems; otro lado en lo que respecta a la variable dependiente estuvo conformada por un total de 15 preguntas elaboradas por Ramis (2018) y adaptado por Ferro (2002), dividido en 3 dimensiones, respecto la dimensión VF con 5 ítems, respecto la dimensión VP con 5 ítems y respecto dimensión VS con 5 ítems.

Para definir la validez, En líneas generales, se alude al nivel en que un dispositivo evalúa efectivamente la variable que busca medir; y confiabilidad, La validación de las encuestas se llevará a cabo mediante la evaluación de tres especialistas, quienes revisarán minuciosamente los instrumentos. (Hernández y Mendoza, 2018, pp. 200). Por ello, el instrumento de medición se relaciona con la consistencia de los resultados que se obtienen al aplicarlo al mismo individuo u objeto.

Tabla 1

Validaciones de jueces expertos

Grado	Experto	Dominio	Calificación
Doctora	Flores Mejía Gisella Socorro	Metodóloga	Aplicable
Maestro	Machado Bravo Marcos	Metodólogo	Aplicable
Doctor	La Torre Guerrero Ángel Fernando	Metodólogo	Aplicable

Asimismo, se realizó una prueba piloto de 15 sujetos a quienes se les aplicó los instrumentos, cuyo resultado fue de una confiabilidad muy buena.

Tabla 2

Prueba de confiabilidad

Variables	Nº de ítems	Alfa de Cronbach
Política Pública de Género	12	0.868
Violencia contra la mujer	15	0.875

En lo que compete al análisis de los datos, luego de construirse la matriz de datos, se procedió a hallar las puntuaciones directas de las variables y dimensiones. Luego, se procedió a su análisis descriptivo mediante la estructuración de cuartiles para definir niveles y rangos y posteriormente ser categorizados acorde con una estructura jerárquica para ambas variables (bajo, medio, alto) mediante distribución de frecuencias univariadas y bivariadas. Mientras que, en el plano inferencial, se aplicó el análisis de regresión logística ordinal.

En relación a los aspectos éticos, los propósitos del estudio abordaron aspectos como precaución, ventajas, evaluación, peligro, discreción y la aplicación del consentimiento informado tras la aclaración correspondiente. De esta manera, en este estudio se adhirió rigurosamente a los métodos establecidos, procesando los datos de forma anónima y agregada, siempre con el consentimiento del participante (Navia y Hirsch, 2015).

III. RESULTADOS

3.1. Resultados Descriptivos

Tabla 3

Distribución de frecuencias del nivel de políticas públicas de género y dimensiones

Nivel	Políticas Públicas de Género		Dimensiones			
			Políticas Legislativas		Políticas de Gobierno	
	f	%	f	%	f	%
Bajo	42	34.7	41	33.9	48	39.7
Medio	71	58.7	72	59.5	66	54.5
Alto	8	6.6	8	6.6	7	5.8
Total	121	100.0	121	100.0	121	100.0

En la Tabla 1 se observa que, de los abogados y profesionales encuestados, el 58.7% (71 de 121) percibieron la implementación de PPG en un nivel medio. Un 34.7% (42 de 121) consideraron que estaban en un nivel bajo, mientras que solo el 6.6% (8 de 121) opinaron que estaban en un nivel alto. En resumen, el 93.4% (113 de 121) de los encuestados evaluó las PPG en niveles bajos o medios.

En lo que se refiere a la dimensión de políticas legislativas enfocadas en género, la percepción de los encuestados se encontró mayoritariamente en un nivel medio, con un 59.5% (72 de 121). De manera similar, un 33.9% (41 de 121) evaluó estas políticas en un nivel bajo. Pese a esto, un 6.6% (8 de 121) consideró que se encontraban en un nivel alto. En resumen, un 93.4% (113 de 121) de los encuestados evaluó las políticas legislativas en los niveles bajo y medio.

En lo que respecta a la dimensión de políticas gubernamentales centradas en género, la opinión de los encuestados se situó mayoritariamente en el nivel medio, con un 54.5% (66 de 121). Un 39.7% (48 de 121) evaluó estas políticas en un nivel bajo, mientras que un 5.8% (7 de 121) las consideró en un nivel alto. En resumen, un 94.2% (114 de 121) de los encuestados expresaron sus respuestas entre los niveles bajo y medio.

Tabla 4*Distribución de frecuencias del nivel de violencia contra la mujer y dimensiones*

Nivel	Violencia contra la Mujer		Dimensiones					
			Violencia Física		Violencia Psicológica		Violencia Sexual	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo	40	33.1	42	34.7	42	34.7	42	34.7
Medio	42	34.7	67	55.4	65	53.7	63	52.1
Alto	39	32.2	12	9.9	14	11.6	16	13.2
Total	121	100.0	121	100.0	121	100.0	121	100.0

En la Tabla 2 se observó que, de los abogados y profesionales encuestados, el 34.7% (42 de 121) percibió la VCM en un nivel medio. Un 33.1% (40 de 121) la evaluó en un nivel bajo, mientras que el 32.2% (39 de 121) la consideró en un nivel alto. En resumen, el 67.8% (82 de 121) de los encuestados evaluó la VCM en niveles bajos o medios.

En relación con la VF, el 55.4% (67 de 121) de las opiniones se concentraron en el nivel medio. Adicionalmente, el 34.7% (42 de 121) expresaron sus respuestas en el nivel bajo, mientras que el 9.9% (12 de 121) opinaron que estaba en el nivel alto. En resumen, el 90.1% (109 de 121) de los encuestados evaluaron la VF en niveles bajos o medios.

Con respecto a la VP, el 53.7% (65 de 121) de los encuestados consideraron que estaba en un nivel medio. Además, un 34.7% (42 de 121) la evaluaron en un nivel bajo. Sin embargo, un 11.6% (14 de 121) la percibieron en un nivel alto. En resumen, el 88.4% (107 de 121) de los encuestados evaluaron la VP en niveles bajos o medios.

Por último, en cuanto a la VS, el 52.1% (63 de 121) de los encuestados expresaron sus opiniones en el nivel medio. Un 34.7% (42 de 121) la indicaron en el nivel bajo, mientras que un 13.2% (16 de 121) la consideraron en el nivel alto. En esencia, el 86.8% (105 de 121) de los encuestados evaluaron la VS en niveles bajos o medios.

Distribuciones bidimensionales

Tabla 5

Distribución bidimensional de políticas públicas de género y violencia contra la mujer

		Violencia Contra la Mujer				
		Baja	Media	Alta	Total	
Políticas Públicas de Género	Baja	Recuento	0	4	38	42
		% del total	0,0%	3,3%	31,4%	34,7%
	Media	Recuento	32	38	1	71
		% del total	26,4%	31,4%	0,8%	58,7%
	Alta	Recuento	8	0	0	8
		% del total	6,6%	0,0%	0,0%	6,6%
Total		Recuento	40	42	39	121
		% del total	33,1%	34,7%	32,2%	100,0%

$X^2 = 113,231; p = <.001$

$Rho = -,834; p = <.001$

En la tabla se presenta la relación entre las Políticas Públicas de Género (PPG) y la violencia contra la mujer (VCM). Los datos muestran que un nivel bajo de PPG se asocia con un nivel alto de VCM, observado en el 31.4% de los casos. De manera similar, un nivel medio de PPG se relaciona con un nivel medio de VCM, también representado en el 31.4% de los casos. En contraste, un nivel alto de PPG se vincula con un nivel bajo de VCM, encontrado en el 6.6% de los casos. Estos resultados se apoyan en un valor de chi cuadrado de 113.231 y un valor de p de 0.000, lo que indica una significancia estadística robusta. La presencia de una asociación inversa significativa se confirma mediante un coeficiente de correlación de Spearman ($Rho = -0.834$) y un valor de p de 0.000, reafirmando la relación inversa entre las PPG y la VCM.

Tabla 6

Distribución bidimensional de políticas públicas de género y violencia física contra la mujer

		Violencia Física contra la mujer			Total	
		Baja	Media	Alta		
Políticas Públicas de Género	Baja	Recuento	0	32	10	42
		% del total	0,0%	26,4%	8,3%	34,7%
	Media	Recuento	34	35	2	71
		% del total	28,1%	28,9%	1,7%	58,7%
	Alta	Recuento	8	0	0	8
		% del total	6,6%	0,0%	0,0%	6,6%
Total	Recuento	42	67	12	121	
	% del total	34,7%	55,4%	9,9%	100,0%	
$X^2 = 48,721; p = <.001$						
$Rho = -,618; p = <.001$						

En la tabla se presenta la relación entre las Políticas Públicas de Género (PPG) y la violencia física (VF) contra la mujer. Los datos muestran que un nivel bajo de PPG se asocia con un nivel alto de VF, observado en el 8.3% de los casos. De manera similar, un nivel medio de PPG se relaciona con un nivel medio de VF, que se encuentra en el 28.9% de los casos. Por el contrario, un nivel alto de PPG se vincula con un nivel bajo de VF, representado en el 6.6% de los casos. Estos resultados se respaldan con un valor de chi cuadrado de 48.721 y un valor de p de 0.000, indicando una significancia estadística robusta. La evidencia revela una asociación inversa significativa, confirmada por un coeficiente de correlación de Spearman ($Rho = -0.618$) y un valor de p de 0.000, lo que refuerza la relación inversa entre las PPG y la violencia física contra la mujer.

Tabla 7

Distribución bidimensional de políticas públicas de género y violencia psicológica contra la mujer

		Violencia Psicológica contra la mujer			Total	
		Baja	Media	Alta		
Políticas Públicas de Género	Baja	Recuento	0	30	12	42
		% del total	0,0%	24,8%	9,9%	34,7%
	Media	Recuento	34	35	2	71
		% del total	28,1%	28,9%	1,7%	58,7%
	Alta	Recuento	8	0	0	8
		% del total	6,6%	0,0%	0,0%	6,6%
Total	Recuento	42	65	14	121	
	% del total	34,7%	53,7%	11,6%	100,0%	
$X^2 = 51,082; p = <.001$						
$Rho = -.631; p = <.001$						

En la tabla se observa la relación entre las Políticas Públicas de Género (PPG) y la violencia psicológica (VP) contra la mujer. Los datos indican que un nivel bajo de PPG está asociado con un nivel alto de VP, presente en el 9.9% de los casos. De manera similar, un nivel medio de PPG se relaciona con un nivel medio de VP, que se encuentra en el 28.9% de los casos. En contraste, un nivel alto de PPG se vincula con un nivel bajo de VP, observado en el 6.6% de los casos. Estos hallazgos se respaldan con un valor de chi cuadrado de 51.082 y un valor de p de 0.000, lo que indica una significancia estadística robusta. La presencia de una asociación inversa se confirma mediante un coeficiente de correlación de Spearman ($Rho = -0.631$) y un valor de p de 0.000, lo que subraya la relación inversa entre las PPG y la VP contra la mujer.

Tabla 8

Distribución bidimensional de políticas públicas de género y violencia sexual contra la mujer

		Violencia Sexual contra la mujer			Total	
		Baja	Media	Alta		
Políticas Públicas de Género	Baja	Recuento	0	30	12	42
		% del total	0,0%	24,8%	9,9%	34,7%
	Media	Recuento	34	35	2	71
		% del total	28,1%	27,3%	3,3%	58,7%
	Alta	Recuento	8	0	0	8
		% del total	6,6%	0,0%	0,0%	6,6%
	Total	Recuento	42	65	14	121
		% del total	34,7%	53,7%	11,6%	100,0%
	$X^2 = 47,202; p = <.001$					
$Rho = -,605; p = <.001$						

La tabla muestra la relación entre las Políticas Públicas de Género (PPG) y la violencia sexual (VS) contra la mujer. Los datos revelan que un nivel bajo de PPG está asociado con un nivel alto de VS contra la mujer, representado en un 9.9% de los casos. De manera similar, un nivel medio de PPG se vincula con un nivel medio de VS, correspondiente al 27.3% de los casos. En contraste, un nivel alto de PPG se asocia con un nivel bajo de VS, representado por el 6.6% de los casos. Estos resultados se respaldan con un valor de chi cuadrado de 47.202 y un valor de p de 0.000, indicando la significancia estadística de la asociación. La presencia de una asociación inversa queda confirmada por un coeficiente de correlación de Spearman ($Rho = -0.605$) y un valor de p de 0.000, lo que refuerza la relación inversa entre las PPG y la VS contra la mujer.

3.2. Análisis inferencial

3.2.1. Prueba de hipótesis

Hipótesis general:

H₀: Las políticas públicas de género no tienen una influencia significativa en la violencia contra la mujer observados en la Fiscalía especializada de Lima Norte durante el 2023

H_i: Las políticas públicas de género tienen una influencia significativa en la de violencia contra la mujer observados en la Fiscalía especializada de Lima Norte durante el 2023

Tabla 9

Modelo de ajuste para políticas públicas de género y Pseudo R cuadrado de la hipótesis general

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.	Pseudo R Cuadrado	
Sólo intersección	142,147				Cox y Snell	,665
					Nagelkerke	,748
Final	9,953	132,193	2	,000	McFadden	,497

Función de enlace: Logit.

La tabla presenta un valor de significancia (Sig.) de 0.000, que es significativamente menor que el umbral de 0.05. Este resultado indica que el estadístico chi cuadrado de 132.193 es altamente significativo, lo cual sugiere que el modelo que incluye las variables independientes ajusta los datos de manera mucho más efectiva que un modelo que solo considera la constante. Además, el Pseudo R² de Nagelkerke indica que el modelo explica aproximadamente el 74.8% de la variabilidad en la violencia contra la mujer (VCM), atribuida a las Políticas Públicas de Género (PPG). Este elevado porcentaje demuestra que las PPG tienen una influencia considerable en la reducción de la VCM, evidenciando una relación significativa y relevante en el contexto analizado.

Tabla 10*Estimación de parámetros de la hipótesis general*

		Estimación	Desv. Error	Wald	gl	Sig.	Intervalo de confianza al 95%	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[VCLM = Bajo]	17,789	,238	5565,947	1	,000	17,322	18,256
	[VCLM = Medio]	22,287	1,007	489,679	1	,000	20,313	24,261
Ubicación	[POLPUBG=Bajo]	24,540	1,135	467,401	1	,000	22,315	26,765
	[POLPUBG=Medio]	17,988	,000	.	1	.	17,988	17,988
	[POLPUBG=Alto]	0 ^a	.	.	0	.	.	.

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

La estimación del umbral para el nivel bajo de violencia contra la mujer (VCM) es altamente significativa ($p < .05$), lo que indica que esta medida es estadísticamente sólida. El elevado valor de Wald refuerza esta asociación, sugiriendo una conexión moderada entre la variable predictora y el resultado observado. De manera similar, la estimación del umbral para el nivel medio de VCM también muestra una significancia considerable ($p < .05$), con un valor de Wald que, aunque menor en comparación con el nivel bajo, sigue demostrando una asociación moderada.

Además, la estimación para la categoría correspondiente a un nivel bajo de Políticas Públicas de Género (PPG) revela una significancia estadística alta ($p < .05$), lo que subraya una relación precisa entre el predictor y los resultados en términos de VCM. Esto sugiere que un nivel bajo de implementación de PPG tiene un impacto notable en los niveles de VCM, tanto en el nivel bajo como en el medio.

Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1

H₀: Las políticas públicas de género no tienen una influencia significativa en la violencia física contra la mujer observados en la Fiscalía especializada de Lima Norte durante el 2023.

H_{e1}: Las políticas públicas de género tienen una influencia significativa en la violencia física contra la mujer observados en la Fiscalía especializada de Lima Norte durante el 2023.

Tabla 11

Modelo de ajuste para políticas públicas de género y Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 1

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.	Pseudo R Cuadrado
Sólo intersección	74,748				Cox y Snell ,389
					Nagelkerke ,462
Final	15,105	59,643	2	,000	McFadden ,267

Función de enlace: Logit.

La tabla muestra un valor de significancia (Sig.) de 0.000, que es menor que el umbral de 0.05. Esto indica que el estadístico chi cuadrado de 59.643 es altamente significativo, lo que sugiere que el modelo que incluye las variables independientes proporciona un ajuste sustancialmente mejor en comparación con un modelo que solo considera la constante. Además, el Pseudo R² de Nagelkerke revela que el modelo explica aproximadamente el 46.2% de la variabilidad en la violencia física (VF) contra la mujer, atribuible a la influencia de las Políticas Públicas de Género (PPG). Este porcentaje indica que, aunque la influencia de las PPG es moderada, sigue siendo significativa en la reducción de la violencia física en el contexto analizado.

Tabla 12*Estimación de parámetros de la hipótesis específica 1*

		Estimación	Desv. Error	Wald	gl	Sig.	Intervalo de confianza al 95%	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[VIOFIS = Bajo]	18,076	,237	5819,870	1	,000	17,612	18,540
	[VIOFIS = Medio]	22,670	,753	905,987	1	,000	21,194	24,146
Ubicación	[POLPUBG =Bajo]	21,621	,765	798,821	1	,000	20,122	23,120
	[POLPUBG =Medio]	18,197	,000	.	1	.	18,197	18,197
	[POLPUBG =Alto]	0 ^a	.	.	0	.	.	.

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

La estimación del umbral para el nivel bajo de violencia física (VF) contra la mujer es altamente significativa ($p < .05$), lo que indica que esta medida es estadísticamente sólida. El elevado valor de Wald refuerza esta asociación, sugiriendo una conexión moderada entre la variable predictora y el resultado observado. De manera similar, la estimación del umbral para el nivel medio de VF contra la mujer también muestra una significancia considerable ($p < .05$), con un valor de Wald que, aunque menor en comparación con el nivel bajo, sigue demostrando una asociación moderada.

Además, la estimación para la categoría correspondiente a un nivel bajo de Políticas Públicas de Género (PPG) revela una significancia estadística alta ($p < .05$), lo que subraya una relación precisa entre el predictor y los resultados en términos de VF contra la mujer. Esto sugiere que un nivel bajo de implementación de PPG tiene un impacto notable en los niveles de VF, tanto en el nivel bajo como en el medio.

Hipótesis específica 2

H₀: Las políticas públicas de género tienen una influencia significativa en la violencia psicológica contra la mujer observados en la Fiscalía especializada de Lima Norte durante el 2023.

H_{e2}: Las políticas públicas de género tienen una influencia significativa en la violencia psicológica contra la mujer observados en la Fiscalía especializada de Lima Norte durante el 2023.

Tabla 13

Modelo de ajuste para políticas de gobierno y Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 2

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.	Pseudo R Cuadrado	
Sólo intersección	77,217				Cox y Snell	,404
					Nagelkerke	,475
Final	14,666	62,551	2	,000	McFadden	,272

Función de enlace: Logit.

La tabla exhibe el valor de significancia (Sig.) de 0.000, este es inferior al umbral de 0.05. Esto sugiere que el estadístico chi cuadrado de 62.551 es significativo, lo que significa que el modelo, al incluir las variables independientes, mejora de manera notable el ajuste en comparación con un modelo que solo considera la constante. Además, el valor del Pseudo R² de Nagelkerke indica que el modelo explica aproximadamente el 47.5% de la variabilidad en la violencia psicológica (VP) contra la mujer atribuida a la variable independiente, las Políticas Públicas de Género (PPG). Este porcentaje sugiere que las PPG tienen una influencia moderada, pero significativa, en la reducción de la violencia psicológica en el contexto estudiado.

Tabla 14*Estimación de parámetros de la hipótesis específica 2*

		Estimación	Desv. Error	Wald	gl	Sig.	Intervalo de confianza al 95%	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[VIOPSI = Bajo]	18,039	,237	5798,395	1	,000	17,575	18,503
	[VIOPSI = Medio]	22,503	,745	912,942	1	,000	21,044	23,963
Ubicación	[POLPUBG =Bajo]	21,675	,765	803,693	1	,000	20,177	23,174
	[POLPUBG =Medio]	18,156	,000	.	1	.	18,156	18,156
	[POLPUBG =Alto]	0 ^a	.	.	0	.	.	.

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

La estimación del umbral para el nivel bajo de violencia psicológica (VP) contra la mujer es altamente significativa ($p < .05$), lo que indica que esta medida es confiable. Además, el elevado valor de Wald sugiere una asociación moderada entre el predictor y el resultado. De manera similar, el umbral para el nivel medio de VP contra la mujer también muestra una significancia alta ($p < .05$). Aunque el valor de Wald es menor en comparación con el nivel bajo, sigue evidenciando una asociación moderada.

Por otro lado, la estimación para la categoría correspondiente al nivel bajo de Políticas Públicas de Género (PPG) es altamente significativa ($p < .05$), lo que refleja una asociación moderada y precisa entre el predictor y el resultado. Esto indica que un nivel bajo de PPG tiene un impacto significativo en los niveles de VP contra la mujer, tanto en el nivel bajo como en el medio.

Hipótesis específica 3

H₀: Las políticas públicas de género no tienen una influencia significativa en la violencia sexual contra la mujer observados en la Fiscalía especializada de Lima Norte durante el 2023.

H_{e2}: Las políticas públicas de género tienen una influencia significativa en la violencia sexual contra la mujer observados en la Fiscalía especializada de Lima Norte durante el 2023.

Tabla 15

Modelo de ajuste para políticas de gobierno y Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 3

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.	Pseudo R Cuadrado	
Sólo intersección	73,830				Cox y Snell	,367
					Nagelkerke	,427
Final	18,583	55,247	2	,000	McFadden	,234

Función de enlace: Logit.

La tabla muestra que el valor de significancia (Sig.) es de 0.000, lo cual es inferior al umbral de 0.05. Esto sugiere que el estadístico chi cuadrado de 55.247 es significativo, lo que significa que el modelo, al incluir las variables independientes, mejora de manera notable el ajuste en comparación con un modelo que solo considera la constante. Además, el valor del Pseudo R² de Nagelkerke indica que el modelo explica aproximadamente el 42.7% de la variabilidad en la violencia sexual (VS) contra la mujer atribuida a la variable independiente, las Políticas Públicas de Género (PPG). Este porcentaje sugiere que las PPG tienen una influencia moderada, pero significativa, en la reducción de la violencia sexual en el contexto estudiado.

Tabla 16*Estimación de parámetros de la hipótesis específica 3*

		Estimación	Desv. Error	Wald	gl	Sig.	Intervalo de confianza al 95%	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[VIOSEX = Bajo]	18,008	,236	5807,353	1	,000	17,545	18,472
	[VIOSEX = Medio]	21,740	,546	1584,660	1	,000	20,669	22,810
Ubicación	[POLPUBG =Bajo]	20,987	,579	1314,056	1	,000	19,853	22,122
	[POLPUBG =Medio]	18,158	,000	.	1	.	18,158	18,158
	[POLPUBG =Alto]	0 ^a	.	.	0	.	.	.

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

La estimación para el umbral del nivel bajo de VS contra la mujer es altamente significativa ($p < .05$), indica en este umbral que se trata de una medida confiable. Asimismo, el valor de Wald muy alto sugiere una asociación moderada entre el predictor y el resultado. De igual forma, para el umbral del nivel medio de VS contra la mujer también fue altamente significativa ($p < .05$). Aunque el valor de Wald es menor en comparación con el nivel bajo, sigue indicando una asociación moderada.

Por otro lado, la estimación para la ubicación correspondiente al nivel bajo de PPG es altamente significativa ($p < .05$), indicando una asociación moderada y precisa entre el predictor y el resultado. Por lo tanto, el nivel bajo de PPG tiene un impacto significativo en los niveles de VS contra la mujer en el nivel bajo y medio.

IV. DISCUSIÓN

El estudio tiene como objetivo principal determinar la influencia de las Políticas Públicas de Género (PPG) en la violencia contra la mujer (VCM) en la Fiscalía Especializada de Lima Norte durante 2023. La hipótesis general sugiere que las PPG tienen una influencia significativa en los niveles de VCM. Los resultados obtenidos destacan una percepción predominante por parte de abogados y fiscales de una asociación moderada entre las PPG y la VCM, reflejada en un 31.4% de las respuestas. Este hallazgo subraya la creencia generalizada de que las PPG influyen en los niveles de VCM, aunque este efecto se percibe como moderado.

La concentración en el nivel medio sugiere que los encuestados reconocen un efecto notable pero no absoluto de las políticas en la mitigación de la violencia. Además, la discrepancia observada entre los extremos de percepción (nivel bajo-alto y alto-bajo) resalta la necesidad de implementar políticas más efectivas y coherentes para abordar la violencia de género de manera integral. La adecuación del modelo se confirma con un valor p de 0.000 asociado a un Chi cuadrado de 113.231. Además, la presencia de una asociación inversa entre PPG y VCM es respaldada por un coeficiente de correlación de Spearman ($Rho = -0.834$), lo que indica que a medida que las PPG mejoran, los niveles de VCM disminuyen.

Desde una perspectiva inferencial, el Pseudo R^2 de Nagelkerke muestra que el modelo explica aproximadamente el 74.8% de la variabilidad en la VCM. Este resultado se valida con la estimación de parámetros, que evidencia que un nivel bajo de PPG tiene una influencia significativa en los niveles bajo y medio de VCM.

Estos resultados coinciden, en líneas generales, con los hallazgos de Seminario (2023), quien encontró que menos del 60% de las mujeres que sufrieron violencia de género y solicitaron asistencia médica consideraron las PPG como moderadamente eficaces, mientras que menos del 25% las consideraron ineficaces. Sin embargo, solo el 10% las calificó como eficaces, lo que refleja una percepción de efectividad limitada.

Por otro lado, los resultados del presente estudio difieren de los encontrados por Curampa (2022), quien reportó una baja relación positiva directa del 8% entre PPG y violencia de género, así como con el estudio de Silva (2022) en Moyobamba, que reportó una asociación del 95% entre PPG y VCM. Estas discrepancias subrayan la

variabilidad en la efectividad percibida de las PPG según el contexto y la población estudiada.

Este estudio también se alinea con investigaciones previas que destacan la importancia de intervenciones estructurales para abordar la violencia de género (García & Mella, 2019; Acale et al., 2020). En particular, el aporte de Essayag (2016) es crucial para comprender que las PPG no solo se limitan a la legislación, sino que también deben incorporar una aproximación integral que abarque desde la prevención hasta la reparación de los daños causados por la violencia de género.

En conclusión, es imperativo que las PPG se fortalezcan mediante una implementación integral y coordinada entre las instituciones, asegurando recursos adecuados y capacitación continua para los operadores de justicia. Solo a través de un enfoque cohesionado y bien fundamentado se podrá mejorar la respuesta ante la violencia de género y promover un entorno más seguro y equitativo para todos.

El objetivo específico 1 del estudio fue determinar la influencia de las Políticas Públicas de Género (PPG) en la violencia física (VF) contra la mujer en la Fiscalía Especializada de Lima Norte durante 2023. La hipótesis planteada afirmaba que estas políticas tienen un impacto significativo en los niveles de VF. Los resultados obtenidos respaldan esta hipótesis, demostrando que la mayoría de los abogados y fiscales encuestados perciben una asociación significativa entre las PPG y la VF, con una concentración del 28.9% en el nivel medio de influencia. Este hallazgo está respaldado por un valor p de 0.000 asociado a un Chi cuadrado de 48.721, lo que confirma la adecuación del modelo y la significancia estadística de los resultados, fortaleciendo la validez de la hipótesis.

Además, los datos revelan una asociación inversa entre las PPG y la VF, con un valor p de 0.000 y un coeficiente de correlación de Spearman ($Rho = -0.618$), indicando que a medida que las PPG se fortalecen, los niveles de VF disminuyen. Este resultado es coherente con el Pseudo R^2 de Nagelkerke, que muestra que el modelo explica aproximadamente el 46.2% de la variabilidad en la VF. Estos hallazgos sugieren que, aunque las PPG tienen un impacto significativo en la reducción de la violencia física, este impacto es moderado.

Los resultados obtenidos en este estudio coinciden con lo reportado por García y Mella (2019) en Chile, donde encontraron que el primer incidente de violencia de

género (VG) suele ocurrir entre los 10 y 29 años, con un alto porcentaje de agresores siendo parejas actuales o anteriores. De manera similar, Acale et al. (2020) en España confirmaron un alto índice de VG con diversas consecuencias graves, subrayando la persistencia del problema y la necesidad de acciones más efectivas. Sin embargo, Oyarce (2022) va un paso más allá, destacando la importancia de una dirección estatal más robusta y la implicación de la sociedad en la reducción de la VG.

En este contexto, la violencia física contra la mujer se define como la utilización intencionada de la fuerza para causar daño o lesionar la integridad corporal, incluyendo el abuso por negligencia o la falta de satisfacción de necesidades primordiales (ONU Mujeres, 2006; MIMP, 2015; Bonamigo et al., 2022). A pesar de los esfuerzos realizados, la Defensoría del Pueblo (2021) señala que las acciones tomadas por el Estado no han sido completamente efectivas ni eficientes en abarcar todos los aspectos de la VG, lo que podría contribuir a la escalada de delitos más graves, como violaciones sexuales o feminicidios.

En resumen, aunque se reconoce un impacto moderado de las PPG en la reducción de la VF según las percepciones de los operadores de justicia en Lima Norte, es imperativo implementar estrategias más robustas y coordinadas para mejorar la efectividad de estas políticas y reducir de manera más significativa la violencia de género en la comunidad.

Por lo tanto, se recomienda fortalecer y ampliar las PPG en la Fiscalía Especializada de Lima Norte para abordar de manera más efectiva la VF contra la mujer. Esto incluye la implementación de programas de capacitación continua para los operadores de justicia, así como la mejora en la coordinación interinstitucional con entidades y organizaciones que protegen y atienden a las víctimas de VG. Asimismo, se sugiere realizar evaluaciones periódicas de impacto para ajustar las políticas según las necesidades y realidades locales, asegurando así un enfoque más integral y efectivo en la reducción de la violencia física contra la mujer.

El Objetivo Específico 2 busca determinar la influencia de las Políticas Públicas de Género (PPG) en la violencia psicológica (VP) contra la mujer en la Fiscalía Especializada de Lima Norte (LN) durante el año 2023. La hipótesis planteada sugiere que estas políticas tienen una influencia significativa en los niveles de VP observados en dicha fiscalía.

Los hallazgos del estudio respaldan esta hipótesis, ya que la mayoría de abogados y fiscales encuestados perciben una asociación significativa entre las PPG y la VP, concentrándose principalmente en un nivel medio de influencia (28.9%). Este resultado está respaldado por un valor de $p = 0.000$, asociado a un chi cuadrado de 51.082, lo que confirma la significancia estadística de los resultados y la adecuación del modelo.

Además, se identificó una asociación inversa entre las PPG y la VP, con un coeficiente de correlación de Spearman ($Rho = -0.631$) y un valor de $p = 0.000$, lo que refuerza la idea de que un incremento en la aplicación efectiva de las PPG puede estar relacionado con una reducción en los niveles de VP. Esta relación inversa también se valida en el plano inferencial mediante un Pseudo R^2 de Nagelkerke, que indica que el modelo explica aproximadamente el 47.5% de la variabilidad en la VP contra la mujer. La estimación de parámetros señala que un nivel bajo de PPG tiene un impacto significativo en los niveles bajo y medio de VP, lo que sugiere que, aunque las políticas están teniendo un efecto, este es moderado.

La evidencia empírica obtenida en este estudio coincide con investigaciones previas, como la de García y Mella (2019), que mostraron que las víctimas de violencia de género (VG) experimentaban mayores grados de VP, especialmente por parte de su pareja actual o anterior. De manera similar, Saldarriaga et al. (2021) identificaron comportamientos que fomentan la violencia psicológica, como la dominación y el aislamiento, lo que tiene un impacto negativo en el bienestar psicosocial de las víctimas. Seminario (2023) también destacó altos índices de VP moderada, alineándose con los hallazgos del presente estudio.

Por otro lado, la discrepancia observada entre los extremos de la influencia de las PPG (niveles bajo-alto y alto-bajo) subraya la necesidad urgente de implementar políticas más efectivas y coherentes para abordar la VP de manera integral. Aguirre et al. (2022) enfatizan la persistencia de la desinformación y los sesgos de género, lo que subraya la urgencia de adoptar medidas para promover la igualdad de género y asegurar que estas políticas sean efectivas.

En conclusión, aunque se reconoce un impacto moderado de las PPG en la reducción de la VP contra la mujer, es crucial fortalecer y coordinar estas políticas de manera más efectiva. Se recomienda implementar estrategias integrales que incluyan

educación y sensibilización, asegurando un seguimiento y control rigurosos para mejorar su efectividad y reducir significativamente la violencia psicológica en la comunidad.

El Objetivo Específico 3 del estudio se enfoca en determinar la influencia de las Políticas Públicas de Género (PPG) en la violencia sexual (VS) contra la mujer en la Fiscalía Especializada de Lima Norte (LN) durante el año 2023. La hipótesis plantea que estas políticas tienen un impacto significativo en los niveles de VS observados en dicha fiscalía.

El análisis de datos revela que una proporción mayoritaria de abogados y fiscales encuestados identificó una asociación significativa entre las PPG y la VS, concentrándose principalmente en un nivel medio de influencia (27.3%). Este hallazgo está respaldado por un valor de $p = 0.000$ y se confirma con un chi cuadrado de 47.202, lo que demuestra la significancia estadística de los resultados. Además, se observa una asociación inversa moderada entre las PPG y la VS, con un coeficiente de correlación de Spearman ($Rho = -0.605$) y un valor de $p = 0.000$, reafirmando que un mayor fortalecimiento de las PPG está relacionado con una reducción en los niveles de VS contra la mujer.

Asimismo, estos resultados fueron validados en el plano inferencial mediante el Pseudo R^2 de Nagelkerke, que indica que el modelo explica aproximadamente el 42.7% de la variabilidad en la VS contra la mujer. La estimación de parámetros con un nivel bajo de PPG muestra un impacto significativo en los niveles bajo y medio de VS, lo que sugiere que, aunque las PPG están logrando mitigar la violencia sexual, su efecto es moderado.

Este hallazgo es consistente con el estudio de Acale et al. (2020), quienes concluyeron que la mayoría de los agresores son varones y que existe una falta de conciencia sobre el acoso sexual como un problema social grave. La violencia sexual, definida como cualquier forma de contacto sexual no consensuado, coerción, o forzamiento a participar en actividades sexuales, compromete profundamente la autonomía y la integridad de la persona afectada (ONU Mujeres, 2006; MIMP, 2015; Bonamigo et al., 2022). Este tipo de violencia incluye comportamientos sexuales no deseados, realizados mediante el uso de la fuerza, la intimidación o la coerción, y es un problema que requiere una respuesta integral y coordinada.

En conclusión, aunque las PPG han mostrado un impacto moderado en la reducción de la VS contra la mujer, es crucial reforzar e implementar políticas más efectivas y coherentes para abordar este problema de manera integral. Se recomienda intensificar las labores de sensibilización y formación de abogados y fiscales, desarrollar protocolos claros para la atención y seguimiento de casos de VS, y promover campañas de concienciación pública para cambiar las percepciones y actitudes hacia la violencia de género. Además, es fundamental establecer mecanismos continuos de monitoreo y evaluación para garantizar que estas políticas logren el impacto deseado en la reducción de la violencia sexual contra la mujer.

Por último, en lo que compete a las limitaciones del estudio, destacar como aspectos relevantes los siguientes: 1) Alcance geográfico limitado: El estudio se centró exclusivamente en la Fiscalía Especializada de Lima Norte, lo que puede limitar la generalización de los resultados a otras regiones con diferentes contextos socioeconómicos y culturales. 2) Percepción subjetiva de los encuestados: Los resultados se basan en las percepciones de abogados y fiscales, lo que introduce un nivel de subjetividad que puede no reflejar plenamente la efectividad objetiva de las PPG. 3) Impacto moderado: Aunque se identificaron asociaciones significativas, el impacto de las PPG se percibe en gran medida como moderado, lo que sugiere que los efectos de estas políticas pueden no ser lo suficientemente fuertes para provocar un cambio sustancial.

Adicionalmente, señalar como nuevas líneas de investigación: 1) Evaluación longitudinal: Futuras investigaciones podrían adoptar un enfoque longitudinal para evaluar el impacto de las PPG a lo largo del tiempo y en diferentes contextos geográficos y culturales. 2) Análisis de efectividad en diferentes grupos demográficos: Estudiar cómo las PPG afectan a distintos grupos demográficos, como mujeres jóvenes, adultas mayores, mujeres rurales y urbanas, para identificar variaciones en su efectividad. 3) Evaluación cualitativa: Complementar los estudios cuantitativos con análisis cualitativos que exploren las experiencias de las víctimas de violencia y los operadores de justicia para obtener una comprensión más profunda de las barreras y facilitadores en la implementación de las PPG. 4) Impacto de la capacitación continua: Investigar el impacto de la capacitación continua de operadores de justicia en la efectividad de las PPG, para determinar si la mejora en habilidades y conocimiento puede traducirse en una reducción más significativa de la violencia. 5) Comparación

internacional: Comparar la efectividad de las PPG en Perú con políticas similares en otros países para identificar prácticas exitosas que puedan ser adaptadas y adoptadas en el contexto local.

V. CONCLUSIONES

Se determinó la influencia de las PPG en la VCM en la Fiscalía Especializada de LN durante 2023, encontrándose un valor $p = 0.000$ altamente significativo, asociado a un Chi cuadrado, lo que indica la adecuación del modelo. Además, se obtuvo un Pseudo R^2 de Nagelkerke que refleja la capacidad del modelo para explicar aproximadamente el 74.8% de la variabilidad en la VCM. Por último, en la estimación de parámetros, se comprobó que un nivel bajo de PPG ejerce una influencia significativa en los niveles bajo y medio de VCM. Esto sugiere que la efectividad de las PPG es fundamental para reducir la incidencia de estos niveles de violencia contra la mujer.

Se determinó la influencia de las PPG en la VF contra la mujer en la Fiscalía Especializada de LN durante 2023, encontrándose un valor $p = 0.000$ altamente significativo, asociado a un Chi cuadrado, lo que indica la adecuación del modelo. Además, se obtuvo un Pseudo R^2 de Nagelkerke que señala la capacidad del modelo para explicar aproximadamente el 46.2% de la variabilidad en la VF contra la mujer. Por último, en la estimación de parámetros, se comprobó que un nivel bajo de PPG ejerce una influencia significativa en los niveles bajo y medio de VF. Esto sugiere que la efectividad de las PPG es fundamental para reducir la incidencia de estos niveles de VF contra la mujer.

Se determinó la influencia de las PPG en la VP contra la mujer en la Fiscalía Especializada de LN durante 2023, encontrándose un valor $p = 0.000$ altamente significativo, asociado a un Chi cuadrado, lo que indica la adecuación del modelo. Además, se obtuvo un Pseudo R^2 de Nagelkerke que señala la capacidad del modelo para explicar aproximadamente el 47.5% de la variabilidad en la VP contra la mujer. Por último, en la estimación de parámetros, se comprobó que un nivel bajo de PPG ejerce una influencia significativa en los niveles bajo y medio de VP. Esto sugiere que la efectividad de las PPG es fundamental para reducir la incidencia de estos niveles de VP contra la mujer.

Se determinó la influencia de las PPG en la VS contra la mujer en la Fiscalía Especializada de LN durante 2023, encontrándose un valor $p = 0.000$ altamente significativo, asociado a un Chi cuadrado, lo que indica la adecuación del modelo. Además, se obtuvo un Pseudo R^2 de Nagelkerke que señala la capacidad del modelo para explicar aproximadamente el 42.7% de la variabilidad en la VS contra la mujer.

Por último, en la estimación de parámetros, se comprobó que un nivel bajo de PPG ejerce una influencia significativa en los niveles bajo y medio de VS. Esto sugiere que la efectividad de las PPG es fundamental para reducir la incidencia de estos niveles de VS contra la mujer.

VI. RECOMENDACIONES:

Se recomienda al titular de la Fiscalía Especializada de Lima Norte que se fortalezcan y amplíen las políticas públicas de género de manera integral y coordinada para abordar la violencia contra la mujer en todas sus formas: física, psicológica y sexual.

Se recomienda al máximo responsable de la Fiscalía Especializada de Lima Norte, asegurar la implementación de estrategias integrales centradas en la capacitación continua y sensibilización para operadores de justicia, para establecer protocolos claros para la atención y seguimiento de casos y mejorar la coordinación interinstitucional con entidades y organizaciones que protegen y atienden a las víctimas de violencia física.

Se recomienda al máximo responsable de la Fiscalía Especializada de Lima Norte, promover campañas de concienciación pública que cambien percepciones y actitudes hacia la violencia psicológica contra la mujer, así como realizar evaluaciones periódicas de impacto para ajustar las políticas según las necesidades locales.

Se recomienda al máximo responsable de la Fiscalía Especializada de Lima Norte, garantice la asignación de recursos adecuados y establecer mecanismos de monitoreo y evaluación continuos para asegurar que las políticas públicas tengan el impacto deseado en la reducción de la violencia sexual contra la mujer.

VII. REFERENCIAS

- Acale, M., Álvarez, A., Benito, A., Bernal, F., Bermúdez, E., Hervías, V., Minguela, M., & Sepúlveda, P. (2020). *Análisis de la realidad del acoso sexual y sexista en la universidad y propuestas de mejora: un estudio de caso*. Editorial Tirant Humanidades. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=790120>
- Aguilar, L. F. (2012). Introducción a Política pública. En Política Pública. *Editorial Siglo XXI Editores*. (17-60). <https://revistas.up.edu.mx/topicos/article/view/752>
- Bonamigo VG, Torres FBG, Lourenço RG, Cubas MR. Violencia física, sexual y psicológica según el análisis conceptual evolutivo de Rodgers. *Editorial Cogitare Enferm*, v27, e86883. Disponible: <http://dx.doi.org/10.5380/ce.v27i0.86883>.
- CEPAL, (2019). *Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe: mapas de ruta para el desarrollo*. Editorial Cepal. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/41014-planes-igualdad-genero-america-latina-caribe-mapas-ruta-desarrollo>
- Chandler, R., & Plano, J. (1988). *The Public Administration dictionary*. Santa Barbara, ABC-Clio.
- Curampa, Y. (2022). *Políticas públicas y la violencia de género en el distrito de Villa El Salvador, 2022* [Tesis de posgrado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/101720>
- Defensoría del Pueblo. (2021). *INFORME DEFENSORIAL N.º 186: Balance sobre la política pública contra la violencia hacia las mujeres en el Perú (2015-2020)*. Editorial Defensoría del Pueblo. https://www.defensoria.gob.pe/categorias_informes/informe-anual/
- Essayag, S. (2016). *Del Compromiso a la Acción: Políticas para Erradicar la Violencia contra las Mujeres América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas.
- Essayag, S. (2018). Políticas públicas y planes nacionales de violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. *Revista Estudios De Políticas Públicas*, 4(2), 110–127. <https://doi.org/10.5354/0719-6296.2018.51740>
- Feijoo, S. and Isabel, M. 2023. Public Policy and Gender-Based Violence in the Region Tumbes, 2023 . *Migration Letters*. 20, S1 (Jul. 2023), 1222–1239. DOI:<https://doi.org/10.59670/ml.v20iS1.5271>.
- Fernandez, M. (2019). *Implementación de políticas públicas y violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de la Provincia de Bellavista, periodo 2015-2018* [Tesis de posgrado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/42665>
- Fernández, M., Salvador, L., González, M., & Escribá, V. (2023). La respuesta necesaria de los servicios de salud ante la violencia de género. Atención

- integral y prestación de servicios integrados, *revista Elsevier*.
<https://doi.org/10.1016/j.aprim.2023.102858>
- Ferro, A. (2013). *Políticas públicas de género en la violencia contra la mujer en la Región Cusco, 2022* [Tesis de posgrado, Universidad Cesar Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/42665>
- García, E., & Mella, M. (2020). Violencia de género, la realidad en un centro de salud familiar de La Pintana. *Revista Confluencia*, 1(1), 8–14.
<https://revistas.udd.cl/index.php/confluencia/article/view/528>
- García, E., (2011). Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming. ¿De qué estamos hablando?: Marco Conceptual. *Editorial PNUD Proyecto América Latina*,
<https://americalatina genera.org/productos-genera/politicas-de-igualdad-equidad-y-gender-mainstreaming-de-que-estamos-hablando-marco-conceptual-2/>
- González, V., & Yañez, M. (2022). Desafíos para la implementación de políticas para la igualdad de género en el ámbito de las empresas públicas en Argentina (2020-2021). *Revista Estudios De Políticas Públicas*, 8(2), 87–104.
<https://doi.org/10.5354/0719-6296.2022.66998>
- Heise, L. (1998). Violence against women: An integrated, ecological framework. *Violence Against Women*, *Revista Sagepublications*. 4(3), 262-290.
https://www.researchgate.net/publication/11127184_Violence_Against_Women_An_Integrated_Ecological_Framework
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Editorial Mc Graw Hill Education.
- Kelly, L., (1988). *Surviving sexual violence*. Editorial Polity Press.
https://www.academia.edu/103822061/Surviving_Sexual_Violence
- Machado-López, L., Cedeño-Floril, M. P., González-Romero, J. C., & Toasa-Prado, M. N. (2022). Protección a la mujer en el sistema universal, principales instrumentos jurídicos. *Revista Transdisciplinaria de Estudios Sociales y Tecnológicos*, 2(2), 19–30. <https://doi.org/10.58594/rtest.v2i2.42>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2015). Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Diario Oficial El Peruano.
<https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (s.f.). *Estadísticas de atención de violencia*. Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas. Recuperado 15 de enero del 2024 de <https://www.mimp.gob.pe/omep/estadisticas-atencion-a-la-violencia.php>

- Naciones Unidas. (1993). *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Editorial Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>
- Navia, C., & Hirsch, A. (2015). Ética profesional en estudiantes de posgrado de dos universidades mexicanas. *Revista electrónica de investigación educativa*, 17(1), 100-115. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-40412015000100007&lng=es&tlng=es
- Ñaupas, H., M, Valdivia., J, Palacios., H, Romero. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. Ediciones de la U.
- Observatorio de reformas políticas en América Latina. (10 de diciembre 2023). *Leyes de paridad y/o cuotas de género*. Disponible en: <https://www.xn--reformaspoliticas-jsb.org/investigaci%C3%B3n/bases-de-datos>
- ONU Mujeres (2006). *Ending violence against women: From words to action. Study of the Secretary-General*. Editorial Naciones Unidas. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2006/1/ending-violence-against-women-from-words-to-action-study-of-the-secretary-general#:~:text=The%20UN%20Secretary%2DGeneral's%20in,all%20parts%20of%20the%20world.>
- ONU Mujeres (2019). *Igualdad ante la ley para las mujeres y niñas para el año 2030 una estrategia de múltiples partes interesadas para la acción acelerada*. Editorial Naciones Unidas. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2019/03/equality-in-law-for-women-and-girls-by-2030general#:~:text=The%20UN%20Secretary%2DGeneral's%20in,all%20parts%20of%20the%20world.>
- Oyarce, C. (2022). *Impacto de la Política pública y la reducción de la criminalidad en delitos de violencia de género en una fiscalía especializada de Lima Este 2022* [Tesis de posgrado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/95781>
- Palella, S., Martins, F. (2006). *Metodología de la investigación cuantitativa*. Ediciones Fondo editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- PNUD, ONU Mujeres, y Essayag, S. (2016). *Del Compromiso a la Acción: Políticas para Erradicar la Violencia contra las Mujeres América Latina y el Caribe*. Editorial Naciones Unidas. <https://oig.cepal.org/es/documentos/compromiso-la-accion-politicas-erradicar-la-violencia-mujeres-america-latina-caribe>
- PNUD. (2015). *Parlamentos e igualdad: ruta de desarrollo de capacidades para la transversalidad de género en los poderes legislativos*. Editorial PNUD. <https://www.undp.org/es/publicaciones/parlamentos-e-igualdad-ruta-de-desarrollo-de-capacidades-para-la-transversalidad-de-genero-en-los-poderes-legislativos>

- Ramis, E. (2018). *Políticas sociales y prevención de la violencia de género desde la perspectiva de los estudiantes de la Escuela de Enfermería de la Universidad Privada San Juan Bautista, Chorrillos – 2017*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/9735/Ramis_bm.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Saldarriaga, G., Cárdenas Serrato, P. I. ., González Suarez, N. M., Velásquez Higuera, F. A., Díaz Usme, O. S., & Ruidiaz Gomez, K. S. . (2021). Creencias sexistas y actitudes de violencia de género. Situación de estudiantes universitario del área de la salud. Cartagena - Colombia . *Enfermería Global*, 20(2), 35–64. <https://doi.org/10.6018/eglobal.427171>
- Samaja, J. (2004). *Epistemología y Metodología: Elementos para una teoría de la investigación científica*. Editorial Eudeba.
- Sanches,H., Reyes, C. y Mejia, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Editorial Universidad Ricardo Palma
- Silva, E. (2022). *Política de igualdad de género y violencia contra la mujer desde la perspectiva de los operadores de justicia, Moyobamba – 2022* [Tesis de posgrado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/97205>
- United Nations, (2018). *The 2030 Agenda and the Sustainable Development Goals: An opportunity for Latin America and the Caribbean*. Editorial United Nations. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40156/25/S1801140_en.pdf
- Useche Aguirre, M. C.; Reyes Reinoso, J. R. .; Ordoñez Gavilanes, M. E. .; Aguirre Ullauri, M. Del C.; Espinosa Iñigues, E. A.,. (2022). Vinculación con la sociedad desde la perspectiva de género: un estudio en la universidad ecuatoriana. *Práxis Educativa*. 17, e19241. p. 1–21. DOI: 10.5212/PraxEduc.v.17.19241.043.
- Vargas V., A. (1999). *Notas sobre el Estado y las políticas públicas*, Almudena Editores.
- Vera, L. (2023). *Políticas públicas de género y su impacto en la violencia contra la mujer, San Martín de Porres – Lima 2022*. [Tesis de posgrado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/119764?show=full&locale-attribute=en>
- Vivanco, M, (2005). *Muestreo estadístico. Diseño y aplicaciones*. Editorial Universitaria

World Health Organization. (2021). *Violence Against Women Prevalence Estimates, 2018*. Editorial World Health Organization. <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240026681>

World Economic Forum. (2023). *Global Gender Gap Report 2023*. Editorial World Economic Forum. <https://es.weforum.org/publications/global-gender-gap-report-2023/>

Anexo 1: Tabla de operacionalización de variables

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
Variable independiente: Políticas Públicas de Género	Como acciones estratégicas desarrolladas por organismos públicos para abordar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, tanto en ámbitos privados como públicos. En el cual se aprecian cuatro ejes de intervención: prevención, atención, sanción y reparación. Además, distingue entre las acciones legislativas y las acciones de gobierno para dar cumplimiento a dichas leyes (Essayag, 2016).	Se midió mediante de un cuestionario de 12 ítems desarrollado por Fernández (2019), adaptado por Ferro (2023), teniendo en cuenta aspectos legislativos y gubernamentales.	Legislativa	Estado de las leyes nacionales. Estado de ordenanzas regionales. Estado de ordenanzas provinciales. Estado de planes de gobierno Estado de resoluciones ministeriales Estado de programas sectoriales	Ordinal
			Gobierno		
Variable dependiente: Violencia contra la Mujer	Se refiere a un modo de agresión dirigida hacia las mujeres que puede causarles daño tanto físico, sexual como psicológico. Esto abarca desde amenazas y actos de coerción hasta restricción injustificada del derecho a la libertad de la mujer, entre otras acciones. (OMS, 2021).	se aplicó el cuestionario de Ramis (2018), adaptado por Ferro (2023), presenta 15 ítems y dimensiones: violencia física, psicológica y sexual, y se adaptó el actual para el estudio.	Violencia física	Agresiones Maltrato Ambiente conflictivo Maltrato verbal Temor Problemas familiares Agresiones sexuales Acoso Protección	Ordinal
			Violencia psicológica		
			Violencia sexual		

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

El cuestionario, de políticas públicas consta 12 preguntas elaborado por Fernández (2020) y adaptado por Ferro (2022), lo integra la dimensión legislativa con 7 ítems y dimensión de gobierno con 5 ítems, medido con una escala de Likert donde; 1 = Totalmente en desacuerdo; 2= En desacuerdo; 3= Indiferente; 4=De acuerdo; 5= Totalmente de acuerdo.

Ficha técnica de instrumento 1: Políticas Públicas

Autor: (Fernández, 2019) adaptación de Ferro 2022

Nombre del Instrumento: Cuestionario de políticas públicas

Administración individual

Aplicación: presencial o Virtual

Tiempo: 15 minutos

Dimensiones: Legislativas (8 ítems) y Gobierno (4 ítems)

Puntaje:

Niveles y rangos de la variable políticas públicas de género

Deficiente

Regular

Optima

Dimensiones legislativas

Deficiente

Regular

Optima

Dimensión de Gobierno

Deficiente

Regular

Optima

Para medir la variable VCM, se empleó un cuestionario de 15 preguntas creado por Ramis (2018) y adaptado para este estudio por Ferro (2022). El cuestionario abarca las siguientes dimensiones de violencia: física (5 ítems), psicológica (5 ítems) y sexual (5 ítems), utilizando una escala Likert con las opciones: Totalmente de acuerdo (5), Algo de acuerdo (4), Ni de acuerdo/ni en desacuerdo (3), Algo en desacuerdo (2) y Totalmente en desacuerdo (1).

Nombre del Instrumento 2: Cuestionario de violencia contra la mujer

Autor: (Ramis, 2018) adaptación de Ferro 2022

Administración individual o grupal

Aplicación: presencial o Virtual

Tiempo: 15 minutos

Dimensiones: Violencia física (5 ítems), Psicológica (5 ítems) y Sexual (5 ítems)

Puntaje:

Niveles y rangos de la variable violencia contra la mujer

Bajo

Medio

Alto

Dimensión violencia física

Bajo

Medio

Alto

Dimensión violencia psicológica

Bajo

Medio

Alto


Dimensión violencia sexual


Bajo

Medio

Alto

Anexo 3: Fichas de validación de instrumentos para la recolección de datos

Nombre del instrumento	GUIA DE ENTREVISTAS
Objetivo del instrumento	RECOLECCIÓN DE DATOS
Nombres y apellidos del experto	MARCOS MACHADO BRAVO
Documento de identidad	DNI 09545021
Años de experiencia en el área	5 AÑOS
Máximo Grado Académico	MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA
Nacionalidad	PERUANA
Institución	UNIVERISDAD CÉSAR VALLEJO
Cargo	Abogado Litigante
Número telefónico	991889192
Firma	 Dr. Marcos Machado Bravo ABOGADO Rég. CAL 62663
Fecha	10 de junio del 2024

Nombre del instrumento	GUIA DE ENTREVISTAS
Objetivo del instrumento	RECOLECCION DE DATOS
Nombres y apellidos del experto	FLORES MEJIA GISELLA SOCORRO
Documento de identidad	06093118
Años de experiencia en el área	5 AÑOS
Máximo Grado Académico	DOCTORA
Nacionalidad	PERUANA
Institución	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
Cargo	DOCENTE A TIEMPO A COMPLETO
Número telefónico	977440937
Firma	
Fecha: 31.5.2024	31 de mayo del 2024

Nombre del instrumento	GUIA DE ENTREVISTAS
Objetivo del instrumento	RECOLECCIÓN DE DATOS
Nombres y apellidos del experto	ANGEL FERNANDO LA TORRE GUERRERO
Documento de identidad	DNI 09961844
Años de experiencia en el área	15 AÑOS
Máximo Grado Académico	DOCTOR EN DERECHO Y DOCTOR EN GESTIÓN PÚBLICA
Nacionalidad	PERUANA
Institución	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
Cargo	DOCENTE A TIEMPO COMPLETO
Número telefónico	980758944
Firma	
Fecha	10 de junio del 2024

Anexo 4. Resultados del análisis de consistencia interna



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO PARA UN INSTRUMENTO

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos del cuestionario que permitirá recoger la información en la investigación que lleva por título: Políticas públicas de género en la violencia contra la mujer en Fiscalía especializada de Lima Norte durante el 2023.

Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El ítem pertenece a la dimensión y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Pertinencia	El ítem tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta por Ferro (2023).



MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE POLITICAS PÚBLICAS DE GÉNERO

Definición de la variable independiente: como acciones estratégicas desarrolladas por organismos públicos para abordar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, tanto en ámbitos privados como públicos. (Essayag, 2016).

Dimensiones	Indicadores	Ítems	S u f i c i e n c i a	C l a r i d a d	P e r t i n e n c i a	R e l e v a n c i a	Observación
Dimensión 1 Políticas Legislativas	Estado de las leyes nacionales	La ley 30364, ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar ha fortalecido la intervención de las instituciones que atienden la problemática de violencia en Lima Norte.	1	1	1	1	
		El Centro de Emergencia Mujer de Lima Norte ha fortalecido el trabajo con los padres y madres de familia en las instituciones educativas en virtud de la Ley Nro. 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra las niñas, niños y adolescentes.	1	1	1	1	
		El Centro de Emergencia Mujer atiende los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en cumplimiento de las leyes para dicha problemática.	1	1	1	1	
	Estado de ordenanzas regionales	Las ordenanzas públicas han fortalecido el trabajo de las instituciones que atienden la problemática de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en Lima Norte.	1	1	1	1	
		Las autoridades de la Región de Lima han brindado las facilidades para la creación de la instancia provincial de concertación para la lucha contra la violencia familiar.	1	1	1	1	
	Estado de ordenanzas provinciales	Las ordenanzas municipales que crearon la instancia provincial de concertación para erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar ha coadyuvado a reducir la violencia.	1	1	1	1	
		El Centro Emergencia Mujer viene articulando acciones para la implementación de ordenanza correspondiente a la protección de la mujer y los integrantes del grupo familiar contra la violencia familiar.	1	1	1	1	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Dimensión 2 Políticas de Gobierno	Estado de planes de Gobierno	El Centro de Emergencia Mujer viene realizando esfuerzos para la implementación del Política Nacional Multisectorial para las niñas, niños y adolescentes al 2030 en las instituciones educativas.					
		El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, contribuyó a reducir los índices de violencia contra la mujer en Lima Norte.	1	1	1	1	
	Estado de resoluciones Ministeriales	El Centro de Emergencia Mujer a través de programas ha fortalecido las acciones de prevención y detección de la violencia contra la mujer en Lima Norte.	1	1	1	1	
		El Centro de Emergencia Mujer ha fortalecido las capacidades de los docentes de las instituciones educativas, para la detección y prevención de la violencia mediante el programa "promotores educadores contra la violencia familiar y sexual".	1	1	1	1	
	Estado de programas sectoriales	El Centro de Emergencia Mujer atiende los casos de violencia conforme a la guía de atención vigente.	1	1	1	1	

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Definición de la variable: se refiere a un modo de agresión dirigida hacia las mujeres que puede causarles daño tanto físico, sexual como psicológico. (OMS, 2021).

Dimensiones	Indicadores	Ítems	S u f i c i e n c i a	C l a r i d a d	C o h e r e n c i a	R e l e v a n c i a	Observación
Dimensión 1	Agresiones	¿Cree usted que las primeras agresiones físicas en la pareja comienzan durante el noviazgo?	1	1	1	1	
		¿Cree usted que la sociedad puede hacer algo para que el maltrato físico hacia la mujer disminuya?	1	1	1	1	
		¿Cree usted que hay que aguantar maltratos físicos por el bien de los hijos(as)?	1	1	1	1	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Violencia Física	Maltrato	¿Considera usted que la dependencia económica de la mujer justifica el maltrato físico?	1	1	1	1	
		¿Cree usted que los hombres que maltratan a su pareja son violentos por naturaleza?	1	1	1	1	
Dimensión 2 Violencia Psicológica	Ambiente conflictivo	¿Cree usted que el hecho de haberse criado en un ambiente conflictivo en el hogar influye en el grado de tolerancia del maltrato psicológico?	1	1	1	1	
	Maltrato verbal	¿Cree usted que el maltrato psicológico es permisible si el agresor se encuentra bajo los efectos del alcohol o drogas?	1	1	1	1	
		¿Cree usted que, si una mujer es maltratada psicológicamente, es culpa suya por seguir conviviendo con ese hombre?	1	1	1	1	
	Temor	¿Cree usted que las mujeres de bajo nivel de instrucción y/o iletradas consideran que el maltrato psicológico es un tipo de violencia?	1	1	1	1	
Problemas familiares	¿Considera usted que la violencia psicológica o emocional contra la mujer ha recibido menos atención por parte de las políticas del Estado?	1	1	1	1		
Dimensión 3 Violencia Sexual	Agresiones sexuales	¿Cree usted que las mujeres están protegidas por la justicia ante la violencia y abuso sexual?	1	1	1	1	
		¿Considera usted que las prácticas sexuales nocivas son un tipo de violencia contra la mujer?	1	1	1	1	
		¿Cree usted que la mayoría de las agresiones sexuales son realizadas por los familiares?	1	1	1	1	
		¿Cree usted que la mayoría de las agresiones sexuales son realizadas por los familiares?	1	1	1	1	
	Acoso	¿Considera usted que se presenta con frecuencia el acoso y violencia sexual en los lugares de trabajo y centros estudiantiles?	1	1	1	1	

Anexo 5. Consentimiento informado UCV

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Políticas Públicas de género en la Violencia contra la Mujer en Fiscalía especializada de Lima durante el 2023

Investigador (a): Ponce Paxi Diego Martín

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Políticas Públicas de Género en la Violencia contra la Mujer en Fiscalía Especializada de Lima durante el 2023”, cuyo objetivo es determinar la influencia de las Políticas Públicas de Género en la Violencia Contra la Mujer en la fiscalía especializada de Lima durante el 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio Maestría en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y el permiso de la sede del Ministerio Público del Distrito Judicial de Lima Norte.

El impacto de estudiar políticas públicas de género en la violencia contra la mujer en Lima Norte puede resultar en políticas más efectivas, una mayor conciencia y educación, el empoderamiento de las mujeres, y una disminución general de la violencia, contribuyendo así a una sociedad más justa y equitativa.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta tendrá un tiempo aproximado de 5 minutos y se realizará en el ambiente de los despachos fiscales de la sede del Ministerio Público especializado de Lima Norte. Las respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán

bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Ponce Paxi Diego Martín, email: diegoponcepa@gmail.com y asesor Gisella Socorro Flores Mejia, email: gfloresme@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada. Nombre y apellidos: ... Fecha y hora...

Nombre y apellidos: ...

Firma(s):

Fecha y hora:

BASE DE DATOS

DATA DIEGO PONCE.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 14 de 14 variables

	POLPUB	LGLTV	GBN	VCLM	VIOFIS	VIOPSI	VIOSEX	NPOLPU	NLGLTV	NGBN	NVCLM	NVIOFIS	NVIOPSI	NVIOSEX	VAR	VA
1	36,00	23,00	13,00	62,00	19,00	24,00	19,00	1,00	1,00	2,00	3,00	2,00	3,00	2,00		
2	25,00	17,00	8,00	67,00	21,00	24,00	22,00	1,00	1,00	1,00	3,00	3,00	3,00	3,00		
3	48,00	32,00	16,00	19,00	8,00	5,00	6,00	2,00	2,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00		
4	48,00	32,00	16,00	20,00	8,00	7,00	5,00	2,00	2,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00		
5	48,00	32,00	16,00	34,00	10,00	15,00	9,00	2,00	2,00	2,00	2,00	1,00	2,00	1,00		
6	36,00	23,00	13,00	60,00	21,00	22,00	17,00	1,00	1,00	2,00	3,00	3,00	3,00	2,00		
7	48,00	32,00	16,00	30,00	11,00	6,00	13,00	2,00	2,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00		
8	48,00	32,00	16,00	32,00	10,00	9,00	13,00	2,00	2,00	2,00	1,00	1,00	1,00	2,00		
9	47,00	35,00	12,00	40,00	9,00	18,00	13,00	2,00	3,00	1,00	2,00	1,00	2,00	2,00		
10	36,00	22,00	14,00	62,00	18,00	22,00	22,00	1,00	1,00	2,00	3,00	2,00	3,00	3,00		
11	40,00	27,00	13,00	53,00	15,00	19,00	19,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00		
12	35,00	23,00	12,00	63,00	19,00	22,00	22,00	1,00	1,00	1,00	3,00	2,00	3,00	3,00		
13	34,00	24,00	10,00	63,00	19,00	23,00	21,00	1,00	1,00	1,00	3,00	2,00	3,00	3,00		
14	40,00	26,00	14,00	54,00	17,00	22,00	15,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	2,00		
15	39,00	25,00	14,00	57,00	19,00	22,00	16,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	2,00		
16	40,00	26,00	14,00	55,00	20,00	17,00	18,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00		
17	30,00	22,00	8,00	65,00	19,00	23,00	23,00	1,00	1,00	1,00	3,00	2,00	3,00	3,00		
18	48,00	32,00	16,00	21,00	5,00	7,00	9,00	2,00	2,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00		
19	48,00	32,00	16,00	28,00	9,00	7,00	12,00	2,00	2,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00		
20	47,00	31,00	16,00	42,00	10,00	16,00	16,00	2,00	2,00	2,00	2,00	1,00	2,00	2,00		
21	38,00	24,00	14,00	59,00	20,00	19,00	20,00	2,00	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00		
22	48,00	32,00	16,00	27,00	7,00	8,00	12,00	2,00	2,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00		

Vista de datos Vista de variables

Anexo 7. Análisis complementario

Anexo 8. Autorizaciones para el desarrollo del proyecto de investigación



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ

| “Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES

Independencia, 04 de julio del 2024

OFICIO Nro. 3167-2024-MP-FN-PJFS-LN

Señor:

**DIEGO MARTIN PONCE PAXI
ESTUDIANTE DE LA MAESTRÍA
EN GESTIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO**

Presente.-

Oficio N° 179-2024-PRES-2°FSEVCLMyLIGF-LN-MP-FN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a su vez REMITIRLE el documento de la referencia, elaborado por la Segunda Fiscalía Superior Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima Norte, en el que se le COMUNICA que su petición de encuesta será atendida por el personal fiscal del Primer y Cuarto Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo.

Asimismo, para cualquier coordinación deberá comunicarse directamente con el personal fiscal del Primer y Cuarto Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo, cuya sede se encuentra ubicada en el Jr. Contisuyo N° 423-427 - Mz. B1 - Lote 13 - Urb. Villa Corpac – Distrito de Carabaylo.

Es propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MAYZ/agm.



MARCO ANTONIO YAIPEN ZAPATA
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores
Distrito Fiscal de Lima Norte



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE
SEGUNDA FISCALIA SUPERIOR ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO
FAMILIAR
Av. Tupac Amaru 1960 Urb. José Gálvez – distrito de Independencia

Independencia, 27 de junio del 2024

OFICIO N.º 179-2024-PRES-2º FSEVCLMyLIGF-LN-MP-FN

Señor Doctor
MARCO ANTONIO YAIPEN ZAPATA
Fiscal Superior
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Norte
Presente. –

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N° 000313-2024-MP-FN-PJFSLIMANORTE

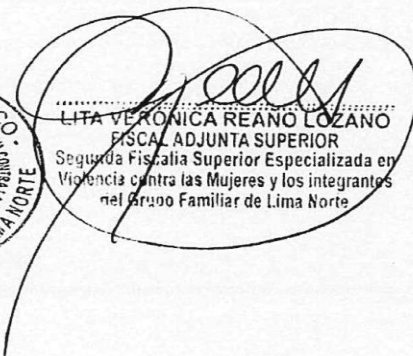
Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a su vez, **INFORMAR** que en atención al Oficio de la referencia, en el que remite la solicitud presentada por Diego Martín Ponce Paxi, a efecto que este despacho superior evalúe la petición de que personal fiscal y administrativo participe en una encuesta virtual.

En ese sentido, se pone a conocimiento que se ha designado la participación del Primer y Cuarto Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Carabayllo, lo que se comunica para los fines pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Avocándose, al conocimiento de la presente la Fiscal Adjunta Superior, que suscribe en razón de la licencia de la Fiscal Superior Titular del despacho.

Atentamente,


LITA VERÓNICA REANO LOZANO
FISCAL ADJUNTA SUPERIOR
Segunda Fiscalía Superior Especializada en
Violencia contra las Mujeres y los integrantes
del Grupo Familiar de Lima Norte

Distrito de Independencia – Av. Túpac Amaru N° 1960

"Aceptemos el compromiso personal de no cometer, ni permitir, ni silenciar la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar"



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE
PRIMERA FISCALIA SUPERIOR ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**

Independencia, 25 de junio del 2024

Oficio N° 253-2024-1°FSEVCLMYLIGF-LN-FN-MP

**SEÑOR:
DIEGO MARTÍN PONCE PAXI
Presente. –**

**ASUNTO: SE CONCEDE AUTORIZACIÓN
PARA REALIZAR ENCUESTA
REFERENCIA: ESCRITO DE FECHA 23 DE
JUNIO DE 2023**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y comunicarle que, en merito al documento de la referencia y en mi condición de Fiscal Superior de la Primera Fiscalía Superior Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima Norte, se concede autorización para que realice encuesta a cuatro (04) de nuestras Fiscalías Corporativas Especializadas en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar las cuales están comprendidas por fiscales provinciales, fiscales adjuntos provinciales, asistentes en función fiscal y asistentes administrativos. En consecuencia, se señala los correos de mesa de partes de las fiscalías para que sirva coordinar personalmente con cada una de ellas con el fin de dar cumplimiento a su requerimiento; aunado a ello, cabe precisar que la lista precedente es solo de la Primera Fiscalía Superior de Violencia, por lo que deberá coordinar con la Segunda Fiscalía Superior a fin de que ellos remitan el listado de las fiscalías que participaran en la encuesta que brinde.

N°	FISCALIA	CORREO
1	1D-5F COMAS	mp.1d.5fvcm.comas.independencia@mpfn.gob.pe
2	2D-5F COMAS	mp.2d.5fvcm.comas.independencia@mpfn.gob.pe
3	3D-5F COMAS	mp.3d.5fvcm.comas.independencia@mpfn.gob.pe
4	4D-5F COMAS	mp.4d.5fvcm.comas.independencia@mpfn.gob.pe
5	1D-1F CARABAYLLO	mp.1fvcm.carabayllo@mpfn.gob.pe
6	2D-1F CARABAYLLO	mp.2fvcm.carabayllo@mpfn.gob.pe
7	3D-1F CARABAYLLO	mp.3fvcm.carabayllo@mpfn.gob.pe

1°Fiscalía Superior Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar
DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE
Tupac Amaru N°1960- Urb. José Gálvez- Independencia. Cuarto Piso, con correo electrónico: mp.1fsevcm.limanorte@mpfn.gob.pe

"Aceptemos el compromiso personal de no cometer, ni permitir, ni silenciar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE
PRIMERA FISCALIA SUPERIOR ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**

8	4D-1F CARABAYLLO	mp.4fvcm.carabayllo@mpfn.gob.pe
9	1D-1F LOS OLIVOS	mp.1fcvm.losolivos@mpfn.gob.pe
10	2D-1F LOS OLIVOS	mp.2fcvm.losolivos@mpfn.gob.pe
11	3D-1F LOS OLIVOS	mp.3fcvm.losolivos@mpfn.gob.pe
12	1D-2F CONDEVILLA	mp.1d.2fvcm.condevilla@mpfn.gob.pe
13	2D-2F CONDEVILLA	mp.2d.2fvcm.condevilla@mpfn.gob.pe
14	3D-2F CONDEVILLA	mp.3d.2fvcm.condevilla@mpfn.gob.pe
15	4D-2F CONDEVILLA	mp.4d.2fvcm.condevilla@mpfn.gob.pe

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración personal.

Atentamente,



Dany Fernando Campaña Anasco
DANY FERNANDO CAMPANA ANASCO
FISCAL SUPERIOR
Primera Fiscalía Superior
Especializada en Violencia Contra las
Mujeres y los Integrantes de Grupo
Familiar de Lima Norte

1ªFiscalía Superior Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar
DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE
Tupac Amaru N°1960- Urb. José Gálvez- Independencia. Cuarto Piso, con correo electrónico: mp.1fsevcm.limanorte@mpfn.gob.pe

"Aceptemos el compromiso personal de no cometer, ni permitir, ni silenciar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"

Conducta Responsable en Investigación

Área personal / Mis cursos / CRI / Conducta Responsable en Investigación / Evaluación Integral

CRI
Insignias
Competencias
Calificaciones
<ul style="list-style-type: none"> General
<ul style="list-style-type: none"> Conducta Responsable en Investigación
Área personal
Inicio del sitio
Calendario
Archivos privados
Mis cursos
CRI

Evaluación Integral

Muy importante:

- Tiene hasta dos oportunidades.
- Cuando pulsas en el título **"Examen final"** aparece una ventana debe pulsar en el título **"Intente resolver el cuestionario ahora"**, luego aparece otra ventana debe pulsar en el título **"Comenzar intento"**.
- Resuelve el examen.
- Después de terminar el examen (o) solo después de terminar) debe pulsar recien en el botón **"Enviar todo y terminar"**, luego aparece otra ventana debe pulsar en el botón que aparece la opción **"Enviar todo y terminar"**.
- El tiempo que tendrá para desarrollar la prueba es de **60 minutos**.
- Debe concluir antes de los 60 minutos de no hacerlo el sistema cerrará automáticamente su prueba y **calificará con "0"**.
- Por favor debe tomar todas las medidas del caso a fin de evitar cualquier contratiempo.
- Para aprobar el curso debe responder correctamente al menos el 70% de la preguntas (14 puntos).

Intentos permitidos: 4

Límite de tiempo: 1 hora

Método de calificación: Calificación más alta

Resumen de sus intentos previos

Intento	Estado	Calificación / 20,00	Revisión
1	Finalizado Enviado: Wednesday, 12 de June de 2024, 20:13	14,65	No permitido

Calificación más alta: 14,65 / 20,00.



CONSTANCIA

El Centro de Idiomas de la Universidad César Vallejo hace constar que **PONCE PAXI, DIEGO MARTIN**, con código **N.º 7003109452**, ha realizado estudios de **INGLÉS POSGRADO EXTRACURRICULAR**, equivalente a un total de **0 horas**; obteniendo los siguientes resultados:

CURSO	PROMEDIO FINAL	MES	AÑO	PROGRAMA
INGLES I	16 (dieciséis)	Mayo	2024	(Matricula Regular)
INGLES II	15 (quince)	Junio	2024	(Matricula Regular)
INGLES III	18 (dieciocho)	Julio	2024	(Matricula Regular)

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Los Olivos, 31 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por: ERICA MERCEDES DE PAZ BERROSPI DNI:09631501 RUC:20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y Hora: 31/07/2024 17:13:42

Dra. Erica Mercedes De Paz Berrospi
Jefe Nacional del Centro de Idiomas

